

Boletín Oficial

de la Provincia de Salta

Gobierno del Excmo. Sr. Gobernador de la Provincia Dr. Don ABRAHAM CORNEJO

DIRECCIÓN Y ADMINISTRACIÓN
CASA DE GOBIERNO

SALTA, VIERNES 1 DE NOVIEMBRE DE 1940.

Año XXXII N° 1869

Art. 4°.—Las publicaciones del Boletín Oficial, se tendrán por auténticas; y un ejemplar de cada una de ellas se distribuirá gratuitamente entre los miembros de las Cámaras Legislativas y todas las oficinas judiciales o administrativas de la provincia-Ley N° 204, de Agosto 14 de 1908.

PODER EJECUTIVO

T A R I F A

El «Boletín Oficial» aparece los Viernes.— Se envía directamente por correo a cualquier punto de la República, previo pago del importe de la suscripción.— Esta es semestral o anual, pudiendo comenzar en cualquier fecha.

Por los números sueltos y la suscripción se cobrará:

Número del día	\$ 0.10
Número atrasado	» 0.20
Número atrasado de mas de un año	» 0.50
Semestre	» 2.50
Año	» 5.00

En la inserción de avisos edictos, remates, publicaciones etc. se cobrará por una sola vez.

Por la primera hasta las cien palabras, inclusive. **Ocho Centavos (\$ 0.08):—por cada palabra.**

Desde las Ciento una palabras (101) hasta las Quinientas (500) palabras **Seis Centavos (\$ 0.06):—por cada palabra.**

Desde las Quinientas una (501) palabras hasta las Mil (1.000) palabras inclusive, **Cuatro Centavos (\$ 0.04).—por cada palabra.**

Desde las Mil y una (1.001) palabra en adelante, **Dos Centavos (\$ 0.02):—por cada palabra.**

Decreto de Febrero 27 de 1935.

Ministerio de Gobierno, Justicia é Instrucción Pública.

668 — Salta, Setiembre 16 de 1940.

Expediente N° 2413-Letra P/1940.

Vista la nota N° 4463 de fecha 3 de Setiembre en curso de Jefatura de Policía, que seguidamente se transcribe:

«A S. S. el Sr. Ministro de Gobierno, Justicia é Instrucción Pública, Don Jaime Indalecio Gómez.

«S/D.

«Tengo el agrado de dirigirme a S. S., elevando adjunta para su conocimiento y consideración, una factura por duplicado de Doscientos Siete Pesos con 47/100 M/N. (\$ 207,47), correspondiente a la provisión de 965 litros de nafta a los automóviles al servicio de la Gobernación durante el mes de Agosto ppdo. en el surtidor del Escuadrón de Seguridad.

«Se acompaña los vales correspondientes a dicha provisión, solicitando de S. S. quiera ordenar su reconocimiento y liquidación del importe de la misma a favor de Tesorería de esta Policía.

«Saludo al señor Ministro con mi consideración más distinguida. (Fdo.): Oscar M. Landívar-Cnel. (S.R.)—Jefe de Policía».

Atento al informe de Contaduría General, de fecha 11 de Setiembre en curso;

El Gobernador de la Provincia,

DECRETA

Art. 1°.—Líquidese a favor de Jefatura de Policía la suma de Dos-

cientos Siete Pesos con 47/100 M/N. (\$ 207,47), en cancelación de la provisión de nafta para los automóviles afectados al servicio de la Gobernación durante el mes de Agosto ppdo., de conformidad con la nota precedentemente inserta.

Art. 2°.—El gasto autorizado se imputará al Inciso 5—Item 9—Partida 1 de la Ley de Presupuesto vigente, en carácter provisorio hasta tanto dicha partida sea ampliada por la H. Legislatura en virtud de encontrarse excedida en su asignación.

Art. 3°. Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

CORNEJO

JAIME INDALECIO GÓMEZ

Es copia:

RAÚL FIORE MOULES
Oficial Mayor de Gobierno
Justicia é Instrucción Pública

703—Salta, Setiembre 19 de 1940.

Expediente n° 2562—letra E/940.

Vista la factura presentada al cobro;

EL VICE-GOBERNADOR DE LA PROVINCIA, EN EJERCICIO DEL PODER EJECUTIVO,

DECRETA

Art. 1°.—Líquidese por Contaduría General con la debida intervención de Tesorería General, a favor de la oficina de Depósito, Suministros y Contralor la suma de Cincuenta y Seis Pesos con 95/100 (\$ 56,95) $\frac{95}{100}$, por concepto de reintegro de igual cantidad pa-

gada por dicha oficina a la Sucursal local del Expreso Villalonga (Compañía de Transportes), en cancelación del flete, expedición y recepción de una carga conteniendo el busto del prócer don Francisco de Gurruchaga, que el Excmo. señor Gobernador de la Provincia, doctor Abraham Cornejo entregará a la Escuela Naval Militar de la Nación.

Art. 2º.—El gasto autorizado se imputará al Inciso 5—Item 9—Partida 1 «Eventuales» de la Ley de Presupuesto vigente, en carácter provisorio hasta tanto los fondos de dicha partida sean ampliados por encontrarse actualmente excedida de su asignación, debiendo su refuerzo solicitarse por conducto del Ministerio de Hacienda, Obras Públicas y Fomento a la Honorable Legislatura.

Art. 3º. Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

ARAOZ

JAIME INDALECIO GÓMEZ

Es copia:— RAÚL FIORE MOULES
Oficial Mayor de Gobierno,
Justicia é Instrucción Pública

704—Salta, Setiembre 19 de 1940.
Expediente n° 2556—letra P/940.

Vistas las propuestas elevadas por Jefatura de Policía en nota n° 4785 de fecha 18 del corriente mes;

**El Vice-Gobernador de la Provincia,
en Ejercicio del Poder Ejecutivo,**

D E C R E T A ;

Art. 1º.—Nómbrese a don Antonio Gómez, Sub-comisario de

Policía de «Talamuyo» (Departamento de Metán), en reemplazo de don Donatilo Parada,

Art. 2º.—Nómbrese a don Donatilo Parada, Sub-comisario de Policía de «Coronel Olleros» (Departamento de Anta), en reemplazo de don José Fincatti.

Art. 3º.—Nómbrese a don José Fincatti, Sub-comisario de Policía de «Joaquín V. González» (Departamento de Anta), en reemplazo de don Gustavo Zenón Parada, quién pasa a otro destino.

Art. 4º.— Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

ARAOZ

JAIME INDALECIO GÓMEZ

Es copia:—

RAUL FIORE MOULES
Oficial Mayor de Gobierno
Justicia é Instrucción Pública

705—Salta, Setiembre 19 de 1940.

*El Vice-Gobernador de la Provincia,
en ejercicio del Poder Ejecutivo,*

D E C R E T A ;

Art. 1º.—Líquidese a favor de Jefatura de Policía la suma de Doscientos Veintiocho Pesos (\$ 228- $\frac{7}{8}$) a objeto de que pueda atender los gastos que demande la ejecución de las reparaciones al coche de propiedad fiscal marca «Ford», modelo 1937, chapa n° 1061, conforme al presupuesto aprobado y a cargo de don Tarcisio De Cecco, propietario de la Estación de Servicio y Garage, con domicilio en Zuviria n° 225 de esta Capital.

Art. 2º.— El gasto autorizado se imputará al Inciso 5—Item 9—Partida 1 «Eventuales» de la Ley de Presupuesto vigente, en carácter provisorio hasta tanto los fondos de dicha partida sean ampliados por encontrarse actualmente excedida de su asignación debiendo su refuerzo solicitarse a la Honorable Legislatura, por intermedio del Ministerio de Hacienda, Obras Públicas y Fomento.

Art. 3º.— Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

ARAOZ

JAIME INDALECIO GÓMEZ

Es copia: RAUL FIORE MOULES
Oficial Mayor de Gobierno
Justicia é Instrucción Pública

706—Salta, Setiembre 19 de 1940.

Expediente nº 1804—letra A/940.

Vista la presentación de fecha 5 de Julio ppdo. que se transcribe a continuación:

«Tengo el agrado de dirigirme al Sr. Director, para reclamar, por su intermedio, al P. E. de la Provincia, el pago de la suma de \$ 299.—por el concepto que paso a expresar.

Con fecha 10 de Junio de 1937, alquilé, por su intermedio, al P. E. de la Provincia, parte de mi casa sita en la calle F. Zuviria nº 536 con destino al funcionamiento del Registro Inmobiliario. En esa oportunidad signifiqué la necesidad de que se hiciera colocar medidor para el control del consumo de luz de la Oficina, independizándolo del de mi casa particular, y no se hizo

no obstante de haber reiterado el pedido varias veces. En tal situación, la Empresa de Luz continuó cobrándome la corriente consumida, pero en lugar de enviarse los recibos por la suma de \$ 3.60 que aboné siempre por el consumo particular, como lo constató el empleado de Validad Sr. Valdiviezo, lo hacía por la suma de \$ 16 \$ 17 \$ 18 y hasta \$ 19 por mes, como lo justifico con el comprobante adjunto. Quiere decir que la diferencia de \$ 12,40 \$ 13,40 \$ 14,40 y \$ 14,40 corresponde al importe de la luz consumida en la Oficina del Registro Inmobiliario que yo he pagado a la Empresa y que en justicia me debe ser reembolsado.

«En una reclamación anterior, por igual concepto, me fué reintegrado el valor de esta diferencia desde el 10 de Junio de 1937 al 10 de Junio de 1938, pero queda pendiente el pago de la misma desde esta fecha hasta el 13 de Mayo de 1940 en que el local fué desocupado, o sea un año y once meses, en cuyo período de tiempo esta representa la suma de \$ 299, promediando la diferencia mensual en \$ 13, promedio razonable, máxime si se tiene en cuenta que yo estuve ausente de mi casa durante ocho a nueve meses, tiempo durante el cual el consumo de luz lo hacía únicamente la Oficina mencionada. Significo a Ud. además, que la devolución de esta suma me es necesaria y urgente, por tener que abonar una deuda documentada por Contribución Territorial atrasada, cuyo pago se me exige con apremio.

«Esperando que Ud. quiera dar el trámite que corresponde a este reclamo, me es grato saludar al Sr. Director muy atte.—(Fdo.): Alcira L. de Aráoz.—»

Atento al siguiente informe de Contaduría General, de fecha 9 de Agosto último;

«Señor Ministro de Gobierno:— Por el presente expediente, la señora Alcira L. de Aráoz, solicita reintegro de la suma de \$ 13.— mensuales desde Junio de 1938 hasta el 15 de Mayo ppdo. como devolución del gasto mensual de Juz a cargo de la oficina del Registro Inmobiliario, por razón de que existió una sola instalación para toda la casa, y por ende el medidor a su cargo computaba también el gasto de energía de la Oficina.

«Ya en el año 1938, la recurrente solicitó el reintegro de lo gastado por el Registro, desde Mayo de 1937 hasta Junio de 1938, calculando un consumo a cargo de dicha repartición de \$ 8.— mensuales, habiéndose decretado con fecha 29 de Setiembre de 1938 el reintegro de lo solicitado, disponiendo a la vez para lo sucesivo que se reconociera igual cantidad es decir \$ 8.— mensuales hasta tanto sea separada la instalación cuyo consumo corresponde a su casa particular de la que pertenece a la Oficina, trabajo que se ordenaba efectuar por Dirección de Obras Públicas.

«No habiéndose efectuado aquella discriminación, por causas que esta Contaduría no conoce, corresponde conforme lo autoriza el decreto pre—mencio-

nado reconocer a la recurrente la suma de \$ 8.— mensuales desde el 10 de Junio de 1938 hasta el 15 de Mayo de 1940, pero encontrándose bajo la sanción del Art. 13 Inciso 4 de la Ley de Contabilidad, lo que corresponde hasta el 31 de— Diciembre de 1939, deberá presentarse dos planillas, una por \$ 149,33 que importaría el reintegro desde el 10 de Junio de 1938 al 31 de Diciembre de 1939, y otra por \$ 36.— que corresponde hasta el 15 de Mayo ppdo.—(Fdo.): Rafael Del Carlo.—Contador General».

Y, dada la imputación del gasto cuyo importe corresponde liquidar de inmediato, según informe de Contaduría General de fecha 11 del corriente mes;

El Vice—Gobernador de la Provincia, en Ejercicio del Poder Ejecutivo,

D E C R E T A I

Art. 1º.—Líquidese a favor de la señora Alcira López de Aráoz, la suma de Treinta y Seis Pesos (\$ 36 —) $\frac{m}{n}$. por concepto de reintegro del proporcional correspondiente al Erario Público sobre los gastos mensuales de consumo de energía eléctrica por parte de las oficinas del Registro Inmobiliario de la Provincia, en las dependencias que esta repartición ocupaba en casa de propiedad de la nombrada señora, sita en la calle Zuviaría n° 536 de esta Capital, y por los meses de Enero a Abril—inclusive del año en curso y quince (15) días del mes de Mayo próximo pasado.

Art. 2º.—El gasto autorizado por el Art. 1º de este decreto, que comprende el ejercicio en curso, se imputará al Inciso 5—Ítem 16—Partida 1 de la Ley de Presupuesto vigente.

Art. 3º.—Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

ARAOZ

JAIME INDALECIO GÓMEZ

Es copia:— RAÚL FIORE MOULES
Oficial Mayor de Gobierno
Justicia é Instrucción Pública

707—Salta, Setiembre 19 de 1940.—

Expediente N° 2579—letra G/940.—

Vista la factura presentada al cobro; y, estando la misma conforme;—

El Vice—Gobernador de la Provincia en ejercicio del Poder Ejecutivo

D e c r e t a :

Art. 1º.—Líquidese a favor de don Luis Genta, propietario del «Bristol Hotel» de esta Capital, la suma de Un Mil Doscientos Pesos (\$ 1.200—) $\frac{m}{n}$, en cancelación de igual importe de la factura que corre a fojas 1 del expediente de numeración y letra arriba indicados, por concepto del costo de un almuerzo ofrecido por el Poder Ejecutivo de la Provincia en honor de los Excmos. señores Obispos y miembros del Consorcio Médico Católico, que visitaron esta Capital con motivo de las solemnes fiestas del Señor y de la Virgen del Milagro, y cuya demostración tuvo lugar en los salones del Club «20 de Febrero» el día 16 del corriente, con la asistencia de sesenta comensales.—Déjase expresa constancia de que el precio por cubierto fué fijado en la suma de \$ 20.— $\frac{m}{n}$ —

Art. 2º.— El gasto autorizado se imputará al Inciso 5 Ítem 9—Partida 1 «Eventuales» de la Ley de Presu-

puesto vigente, en carácter provisorio hasta tanto los fondos de dicha partida sean ampliados, por encontrarse excedida de su asignación, debiendo su refuerzo solicitarse de H. Legislatura por conducto del Ministerio de Hacienda, Obras Públicas y Fomento.—

Art. 3º.—Comuníquese, publíquese, insértese en el R. Oficial y archívese.

ARAOZ

JAIME INDALECIO GÓMEZ

Es copia:—Raúl Fiore Moules
Oficial mayor de Gobierno

708—Salta, Setiembre 20 de 1940.—

Expediente N° 2508—letra P/940.—

Visto este expediente;— atento los informes de Jefatura de Policía y de Contaduría General de fechas 11 y 19 del mes en curso, respectivamente;— y a la documentación comprobatoria del gasto, que se acompaña;—

El Vice—Gobernador de la Provincia en ejercicio del Poder Ejecutivo

Decreta:

Art. 1º.—Líquidese a favor de don Julio Orloski la suma de Sesenta y Dos Pesos (\$ 62— $\frac{m}{n}$), en concepto de pago de igual importe de la factura que corre a fs. 2 y 3 del expediente de numeración y letra señalado al margen, correspondiente al costo del suministro de verduras hecho al Departamento Central de Policía, durante el mes de Agosto próximo pasado, con destino a la manutención de los reclusos en la Cárcel Penitenciaria.—

Art. 1º.— El gasto autorizado por el Art. 1º se imputará al Inciso 5—Ítem 16 Partida 1 de la Ley de Presupuesto vigente—

Art. 3º.— Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro O. y archívese.

A R A O Z

JAIME INDALECIO GÓMEZ

Es Còpia: Raúl Fiore Moules
Oficial Mayor de Gobierno

709 Salta, Setiembre 20 de 1940.—

Expediente N° 2580—letra Z/1940.—

Vista la siguiente presentación de fecha 18 del mes en curso, cuyo texto dice así:—

«Al Excmo. Sr. Vice—Gobernador en ejercicio del Poder Ejecutivo de la Provincia, Dr. Ernesto M. Aráoz.—S/D.—Tengo el agrado de dirigirme al Excmo. Sr. Vice—Gobernador para manifestarle, que habiéndose resuelto realizar el día 13 de Octubre próximo, con motivo de la inauguración del Edificio del Tiro Federal de Salta, un Campeonato Interprovincial de Tiro, denominado «Provincia de Salta», la Institución que presido, vería con agrado que el 1° Premio a instituirse fuera donado por el Superior Gobierno de la Provincia, toda vez que al mencionado Certamen han sido invitadas las Sociedades de Tiro de La Rioja, Catamarca, Santiago del Estero, Tucumán, Jujuy, Chaco y las existentes en esta Provincia, como igualmente todas las Instituciones Nacionales y Provinciales, Sociedades Civiles, Instituciones Armadas, Institutos de Enseñanza, etc., de esta Ciudad.—

«De acceder a este pedido me permito insinuarle al Sr. Vice—Gobernador la conveniencia de que la leyenda a grabarse sea con los siguientes términos: «Tiro Federal de Salta—Campeonato Interprovincial—Provincia de Salta—Premio Gobernador de la Provincia Año 1940.—

«Muy agradecido de la deferente atención que sabrá dispensar a lo solicitado, me complazco en saludarlo con mi consideración distinguida.—

(Fdos.): Agrím. Nac. Raúl Beguy—Presidente.—Benito Taco—Secretario».—

Por consiguiente:

El Vice—Gobernador de la Provincia en ejercicio del Poder Ejecutivo

D e c r e t a :

Art. 1°.—Líquidese a favor de Don Adolfo Zago, propietario de la Joye-

ría «La Esmeralda» de esta Capital, la suma de Setenta y cinco pesos $\frac{m}{n}$. (\$ 75.—) en cancelación de igual importe total de la factura que corre a fs. 1 y 2 del expediente de numeración y letra señalado al márgen, por concepto de la provisión de una Copa donada por el Poder Ejecutivo al «Tiro Federal de Salta», é instituida como premio «Gobernador de la Provincia» a disputarse en el Campeonato Interprovincial de Tiro que se realizará en esta Capital el día 13 de Octubre próximo, con motivo de la inauguración del edificio de la referida institución.—

Art. 2°.—El gasto autorizado por el Art. 1 se imputará al Inciso 5—Item 9 Partida 1 de la Ley de Presupuesto vigente, en carácter provisorio hasta tanto los fondos de dicha partida sean ampliados, por encontrarse excedida de su asignación, debiendo su réfuero solicitarse de la H. Legislatura por conducto del Ministerio de Hacienda, Obras Públicas y Fomento.—

Art. 3°.—Comuníquese, publíquese, insértese en el R. Oficial y archívese.

ARAOZ

JAIME INDALECIO GÓMEZ

Es copia: RAÚL FIORE MOULÉS
Oficial Mayor de Gobierno

710—Salta, Setiembre 20 de 1940 —

Expediente N° 2392—letra C/940.—

Vista la invitación formulada con fecha 2 de setiembre en curso, por el Comité Ejecutivo del Cuarto Congreso Argentino de Obstetricia y Ginecología, cuyo texto se transcribe:

«Nos es grato dirigirnos al señor Gobernador en nombre y representación del Comité Ejecutivo del Cuarto Congreso Argentino de Obstetricia y Ginecología que se celebrará en esta Ciudad los días 13 a 19 de Octubre próximo, bajo los auspicios de los Poderes Públicos y patrocinado por la Sociedad de Obs-

tetría y Ginecología de Buenos Aires, rogándole quiera disponer la adhesión oficial de ésa provincia.—

«No escapará al elevado criterio del Sr. Gobernador, la trascendencia de este Certámen, no solo en su aspecto científico sino también por el alto significado que ellos adquieren como vínculo de todo orden entre los colegas de la República y de los demás países del Continente, figurando entre los relatores al lado de eminentes especialistas argentinos, consagrados hombres de ciencia del Brasil, Uruguay y Chile.—

«Es con estos motivos que al solicitar la adhesión oficial de ese Gobierno, nos permitimos sugerir al Excmo. Sr. Gobernador la designación de una delegación que lo represente é integrada a ser posible por médicos que cultiven las disciplinas que se debatirán en este certámen.—

«Esperando vernos honrados con la atención del Sr. Gobernador a esta invitación especial, nos es altamente grato saludarle con distinguida consideración.— (Fdo): Dr. Juan Carlos Ahumada—Presidente.— Dr. Miguel V. Falsia—Secretario General».

Por consiguiente, y atento al informe de la Dirección Provincial de Sanidad, de fecha 18 del mes en curso;—

El Vice—Gobernador de la Provincia, en Ejercicio del Poder Ejecutivo,

DECRETA

Art. 1º.— Designase al Dr. Diego E. Zavaleta, Representante del Poder Ejecutivo de la Provincia en el Cuarto Congreso Argentino de Obstetricia y Ginecología que se realizará en la Capital Federal entre los días 13 al 19 de Octubre próximo.—

Art. 2º.— Comuníquese, publíquese, insértese en el R. Oficial y archívese.—

ARAOZ

JAIME INDALECIO GÓMEZ

Es copia: RAUL FIORE MOULES
Oficial Mayor de Gobierno

711—Salta, Setiembre 20 de 1940.—

Expediente N° 2452—letra P/940.—

Vistas estas actuaciones;— atento a la siguiente nota N° 4554 de fecha 6 de Setiembre en curso, de Jefatura de Policía, cuyo texto se transcribe:—

«Al señor Ministro de Gobierno, Justicia é Instrucción Pública, Don Jaime Indalecio Gómez.— S/D.—

Cúmpleme llevar a conocimiento del señor Ministro que de acuerdo a la autorización dada por ese P. E. en el decreto expedido con fecha 13 del mes de Agosto ppdo., Exp. 1972 P/940, esta Jefatura procedió a llamar a licitación administrativa para la provisión a este Departamento Central por el término de tres (3) meses y con destino al forraje del ganado de Maíz Con Cáscara, habiéndose verificado con fecha 23 de Agosto último, como consta en el acta labrada cuya copia acompaño, juntamente con la documentación respectiva.—

De acuerdo al resultado obtenido, los proponentes son los siguientes: Jose Vidal comerciante de esta plaza ofrece proveer dicho artículo al precio de \$ 44,30 la tonelada, en el local de la Cárcel Penitenciaria o en el lugar que se le indique dentro del radio de la ciudad; el Sr. Severo Isasmendi Ortíz a razón de \$ 43.—, puesto sobre wagón estación Rosario de Lerma y el Sr. Martín Saravia (h) al precio de \$ 48.— puesto en esta Capital.—

Refiriéndome a la cotización del Sr. Isasmendi Ortíz debo significar al señor Ministro que habiéndose averiguado el flete del maíz desde R. de Lerma a esta Capital, el ferrocarril cobra a razón de \$ 2,35 la tonelada, tratándose por wagones, sobre cuyo precio habría que recargar \$ 1.— mas por tonelada por transporte desde la estación hasta el local de la nueva Cárcel Penitenciaria donde se depositaría el cereal.— En consecuencia, estimo que la propuesta mas ventajosa sería la del señor José Vidal.—

Dejando librado a criterio del señor Ministro la resolución que estime del caso dictar, salúdalo con su consideración mas distinguida.—

(Fdo): Oscar M. Landívar Cnel. (S. R.)
Jefe de Policía.—

Y, CONSIDERANDO:

Que el Acta de apertura de la licitación referida es la siguiente:

«En la ciudad de Salta, a los veintitrés días del mes de Agosto de mil novecientos cuarenta, y siendo horas diez y seis, el suscripto Secretario de Policía, en su despacho por ante el de actuación, de conformidad a la autorización dada por el P. E. de la Provincia en decreto de fecha trece del corriente mes y año, para llamar a licitación privada y por vía administrativa para la provisión a este departamento Central de Policía por el término de tres meses de Maíz con Cáscara, procedió a la apertura de los sobres que contienen las propuestas presentadas, dando el siguiente resultado:

El señor José Vidal ofrece proveer Maíz con cáscara al precio de \$ 44,30 la tonelada puesto en el local de la Policía ajustándose a las condiciones estipuladas por Jefatura en el pliego correspondiente.—

El señor Severo Isasmendi Ortíz ofrece proveer el mismo artículo a razón de \$ 0,43 centavos los diez Kilogramos, puesto sobre wagón Estación Rosario de Lerma.—

El señor Martín Saravia (h) ofrece proveerlo a razón de \$ 4,80 los cien Kilogramos en las condiciones estipuladas por Jefatura en el pliego correspondiente.—

No habiendo mas propuestas se cierra esta acta, la que previa lectura y ratificación, la firman los interesados presentes, por ante mí Secretario y el de actuación, que certifico.—pp José Vidal: Ricardo R. Martotell.—Brígido Zavaleta.—Secretario de Policía.—J. M. Solà.—Secretario de actuación.—

Es copia fiel del original que corre a folios cinco y seis del Libro de Actas de esta Repartición, N° 2.—» ;—

Que dado vista a Contaduría General de todo lo actuado, ha producido con fecha 16 del corriente mes, el informe que a continuación se inserta y dice así:—

«Señor Ministro de Gobierno:— Por decreto de fecha 13 de Agosto ppto. el P. E. autorizó a Jefatura de Policía para llamar a licitación por vía administrativa, para la provisión de maíz con cáscara al ganado de esa repartición, en el término de tres meses calculando un consumo mensual de 10.000 Kilos.—

A mérito de las actuaciones que preceden, a la licitación del rubro, que se llevó a cabo el día 23 de Agosto ppto. se han presentado las siguientes propuestas:

José Vidal a 44,30 la tonelada puesto en la Cárcel Penitenciaria en el lugar que se indique dentro del radio de la ciudad.—

Severo Isasmendi Ortíz a \$ 43.— la tonelada puesto sobre wagón Rosario de Lerma, y

Martín Saravia (h), a \$ 48.— puesto en la repartición licitante.—

La cotización del señor Isasmendi Ortíz se elevaría a \$ 46,35 por el flete y acarreo desde Rosario de Lerma hasta el local de la Cárcel resultando por lo tanto mas baja la propuesta del señor José Vidal al precio de \$ 44,30 la tonelada.—

En cuánto a la aceptación o rechazo de las propuestas mencionadas, queda a resolución del P. E.—

En caso que se apruebe la licitación, el adjudicatario deberá efectuar el depósito de garantía que se ha establecido en el pliego de condiciones.— (Fdo.): Rafael Del Carlo — Contador General.—»

Por estos fundamentos:

El Vice—Gobernador de la Provincia en ejercicio del Poder Ejecutivo, Y En Acuerdo de Ministros,

DECRETA

Art. 1º.—Adjúdicase al señor José Vidal la provisión al Departamento Central de Policía del artículo Maíz Con Cáscara,—por el término de tres (3) meses, y con destino al forraje del ganado perteneciente a la repartición policial, al precio de Cuarenta y cuatro pesos con treinta centavos (\$44,30) la tonelada, cuya mercadería será puesta en el local de la Cárcel Penitenciaria o en el lugar que Jefatura de Policía le indique dentro del radio de la Capital (decreto de fecha 13 de Agosto ppto. exp. N° 1972—P/940.).—

Art 2º.—El adjudicatario deberá efectuar el depósito de garantía establecido en el pliego de condiciones.—

Art. 3º —El gasto que origine el presente decreto se imputará al Inciso 3— Item 18— Partida 1— de la Ley de Presupuesto vigente.—

Art. 4º.— Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.—

ARAOZ

JAIME INDALECIO GÓMEZ

Ministro de Gobierno, Justicia é Instrucción Pública é interino de Hacienda Obras Públicas Y Fomento.—

Es COPIA: RAÚL FIORE MOULÉS
Oficial Mayor de Gobierno

712—Salta, Setiembre 21 de 1940.—

Expediente N° 2402—letra D/940.—

Visto este expediente, por el que el señor Director de la nueva Cárcel Penitenciaria, don Gualberto E. Barbieri, eleva a conocimiento y resolución del Poder Ejecutivo las propuestas presentadas en la licitación privada para cuya realización fué autorizado por decreto de fecha 6 del mes en curso; y, atento a la siguiente nota de fecha 19 del actual:

«Señor Ministro de Gobierno, Justicia é Instrucción Pública, Ing. Agr. Jaime Indalecio Gómez.— S/D.—

Cárcel Penitenciaria —Expediente N° 2402—letra D.— atento al decreto del 6 de Setiembre Cte. año, que corre a folio 3, cumplo elevar el resultado de la licitación privada de los siguientes artículos:

(Pedro Baldi)	\$	2.80.—
Cemento portland Bolsa 50 Ks. (Virgilio García & Cía.)	»	2.87.—
(Capobianco Cía.)	»	2.90.—
Ladrillos de 1ª. (Srs. Lobo Castellanos Hnos. 0/00.)	»	26.—
(Cerámica del Norte 0/00.)	»	28.—
(Collavino Hnos.)	»	27.—
Cal viva Sr. Lobo Castellanos Hnos. Mt. 3	»	22.—

Salvo su mejor opinión, solicito autorice la adjudicación a los siguientes:

PEDRO BALDI & HNO.		
100 Bolsas portland c/u. de 50 Kg. al precio de \$	2.80	c/u.
LOBO CASTELLANOS HNOS.		
5000 Ladrillos de primera al precio de	26.—	0/00
3 Metros cúbicos cal viva	22.—	c/u.

Estos materiales son para ejecutar trabajos en la nueva Cárcel en las instalaciones de las maquinarias. — (Fdo.): Gualberto E. Barbieri.—Director de la Cárcel.—»

Por consiguiente:

*El Vice—Gobernador de la Provincia,
en ejercicio del Poder Ejecutivo,
y en acuerdo de Ministros*

DECRETA

Art. 1º.—Adjudicase a los señores Pedro Baldi Y Hno. la provisión a la Nueva Cárcel Penitenciaria de Salta de cien (100) bolsas de cemento portland, de 50 Kg. cada bolsa, al precio de \$ 2,80 la bolsa, material éste que deberá ser puesto en el local de dicha Cárcel.—

Art. 2º.—Adjudicase a los señores Lobo Castellanos Hnos. la provisión a la Nueva Cárcel Penitenciaria de Salta de: Cinco mil 5.000 ladrillos de primera a \$ 26.— el millar; y, Tres (3) metros cúbicos de cal viva al precio de \$ 22.— el Mt. 3. ; con cargo para los adjudicatarios de hacer entrega de la totalidad de estos materiales en el local de la Cárcel Penitenciaria.—

Art. 3º.—El gasto autorizado por los Arts. 1º y 2º de este decreto se imputará al Artículo 4º—apartado b) Partida 10—«Cárcel Y Cuartel De Bomberos» de la Ley N° 441.—

Art. 4º.—Déjase expresa constancia de que los materiales cuya adquisición se dispone son necesarios para los trabajos de instalación de las maquinarias correspondientes a los talleres de la Nueva Cárcel Penitenciaria de Salta, (decreto de Setiembre 6 de 1940 en curso).—

Art. 5º.—Comuníquese, publíquese, insértese en el R. O. y archívese

ERNESTO M. ARÁOZ

JAIME INDALECIO GÓMEZ

Es copia:—

RAÚL FIORE MOULÉS
Oficial Mayor de Gobierno

713—Salta, Setiembre 21 de 1940.—

Vista la renuncia hecha por el Dr. Julio César Ranea del cargo de Vocal del Honorable Consejo General de Educación de la Provincia, motivada por haber sido designado para desempeñar las funciones de Procurador Fiscal del Juzgado Federal de Salta;—

*El Vice—Gobernador de la Provincia
en ejercicio del Poder Ejecutivo,*

DECRETA:

Art. 1º.—Acéptase la renuncia del Dr. Julio César Ranea de cargo d

Vocal del H. Consejo General de Educación de la Provincia;—y désele las gracias por los servicios públicos prestados.—

Art. 2º.— Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.—

ERNESTO M. ARAOZ

JAIME INDALECIO GÓMEZ

Es copia:

RAUL FIORE MOULES
Oficial Mayor de Gobierno.

714—Salta, Setiembre 21 de 1940.—
Expediente N° 2504—letra E/940.—

Visto este expediente, y atento a la nota de fecha 10 de Setiembre en curso, de la Dirección de la Broadcasting «L.V.9 Radio Provincia de Salta», que se transcribe:—

«Al señor Ministro de Gobierno, Justicia é I. Pública, Don Jaime Indalecio Gómez.— S/D.—

«Elevación Planilla.—Tengo el agrado de dirigirme a V. S. adjuntando a la presente Planillas de sueldo de la señorita María Encarnación Pastor, cuyos servicios como Locutora fueron prestados de conformidad, durante el mes de Agosto ppdo. por lo que solicito a V. S. el reconocimiento de los mismos y autorización de este gasto, con cargo a los fondos de explotación de L.V.9—«Saludo a V. S. con mi consideración mas distinguida.— (Fdo.): Mario Valdiviezo.—»

Atento al informe de Contaduría General, de fecha 17 de Setiembre en curso;—

El Vice—Gobernador de la Provincia, en Ejercicio del Poder Ejecutivo,

DECRETA:

Art. 1°.—Reconócese los servicios prestados durante el mes de Agosto del año en curso por la señorita María Encarnación Pastor, como Locutora de la Broadcasting «L.V.9 Radio Provincia de Salta»;—y liquidesele los haberes correspondientes, de acuerdo a las planillas que corren a fojas 2 y 3 del expediente de numeración y letra señalado al margen, con imputación a la cuenta: Radio L.V.9.—

Art. 2°.—Comuníquese, publíquese, insértese en el R. Oficial y archívese.

ARAOZ

JAIME INDALECIO GÓMEZ

Es copia: RAUL FIORE MOULES
Oficial Mayor de Gobierno

715—Salta, Setiembre 21 de 1940.—
Expediente N° 1720— Letra O/1940; agreg. N° 2132—O/934.—

Vistas estas actuaciones, por las que el señor Director General de Obras Públicas, eleva para su reconocimiento y liquidación una planilla de jornales correspondientes a los trabajos de construcción de jardines que se efectúan en la Planta Radio—eléctrica de la Estación Transmisora «L.V.9 Radio Provincia de Salta», bajo la dirección del señor Encargado de los Jardines del Palacio de Gobierno, Ingeniero Juan Vuegen Peters, cuya erogación corresponde al mes de Julio ppdo.;— atento a lo solicitado por la Dirección General de Obras Públicas y a lo informado por Contaduría General con fecha Agosto 7 y Setiembre 17 del año en curso, respectivamente;—

El Vice—Gobernador de la Provincia, en Ejercicio del Poder Ejecutivo,

DECRETA

Art. 1°.—Liquidese, a la Dirección General de Obras Públicas, con cargo de rendir cuenta ante Contaduría General, la suma de Ciento Treinta Pesos M/N. (\$ 130 —), con cuyo importe procederá a abonar los jornales devengados durante el mes de Julio ppdo. por el personal que trabaja en la construcción de jardines en la Planta Radio—eléctrica de la Estación Transmisora L.V.9 Radio Provincia de Salta» y de conformidad con la planilla que corre agregada a las actuaciones de numeración y letra arriba citadas.—

Art. 2°.—El gasto autorizado se imputará a la cuenta «Radio L.V.9».

Art. 3°.—Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.—

ARAOZ

JAIME INDALECIO GOMEZ

Es copia: RAÚL FIORE MOULÈS
Oficial Mayor de Gobierno

716—Salta, Setiembre 21 de 1940.—

Expediente N° 2589— letra D/940.—

Vista la propuesta del señor Director de la Nueva Cárcel Penitenciaria de Salta;— y, debiendo procederse a la apertura de los libros de Contabilidad del penal;—

*El Vice— Gobernador de la Provincia,
en Ejercicio del Poder Ejecutivo,*

D E C R E T A :

Art. 1°.—Nómbrese a don José A. Yanello, Auxiliar de Contaduría de la Nueva Cárcel Penitenciaria de Salta, con la remuneración mensual de Ciento Cincuenta Pesos (\$ 150—) m/n.

Art. 2°.—Los haberes del empleado se imputará al saldo disponible de la Partida correspondiente de la Partida correspondiente a la Ley N° 441;— y el nombramiento dispuesto por el artículo 1° tiene carácter extraordinario hasta la inclusión del puesto en el Inciso respectivo de la próxima Ley General de Presupuesto.

Art. 3°.— Comuníquese, publíquese, se, insértese en el Registro Oficial y archívese.—

ARAOZ

JAÍME INDALECIO GOMEZ

Es copia:— RAÚL FIORE MOULES
Oficial Mayor de Gobierno,

717—Salta, Setiembre 21 de 1940.—

Expediente N° 2563— letra A/940.—

Visto este expediente;— y,

CONSIDERANDO:

Que al respecto debe tenerse por reproducida la documentación transcrita en el decreto de Setiembre 19 de 1940 en curso, recaído en Exp. N° 1804—A/940, y, en especial, el informe de la Contaduría General de la Provincia en 9 de Agosto ppdo.;—

Por consiguiente, y atento lo prescripto por el Art. 13, inciso 4° de la Ley de Contabilidad;—

*El Vice— Gobernador de la Provincia,
en Ejercicio del Poder Ejecutivo,*

D E C R E T A :

Art. 1°.—Reconócese un crédito a favor de la señorita Alcira López de Araoz por la suma de Ciento Cuarenta y Nueve Pesos con 33/100 (\$ 149,33) m/n, por concepto del reintegro del proporcional correspondiente al Erario Público sobre los gasto mensuales de consumo de energía eléctrica por parte de las oficinas del Registro Inmovillario de la Provincia, en las dependencias que ésta repartición ocupaba en casa de propiedad de la nombrada señora, sita en la calle Zuviría N° 536 de esta Capital, y por el tiempo comprendido desde el 10 de Junio de 1938 hasta el 31 de Diciembre de 1939.—

Art. 2°.— Pase este expediente al Ministerio de Hacienda, Obras Públicas y Fomento, a los efectos determinados por el Art. 13, inciso 4° de la Ley de Contabilidad.—

Art. 3°.— Comuníquese, publíquese, insértese en el R. Oficial y archívese.

ERNESTO M. ARAOZ

JAIME INDALECIO GOMEZ

Es copia:

RAUL FIORE MOULES
Oficial Mayor de Gobierno

718—Salta, Setiembre 21 de 1940.—

Expediente N° 2588— letra D/940.—

Vista la siguiente propuesta del señor Director de la Nueva Cárcel Penitencia de Salta, don Gualberto E. Barbieri, que, se transcribe:—

«Señor Ministro de Gobierno, Justicia e I. Pública, Ing. Agr. Jaime Indalecio Gómez.— S/D.—

«Carcel Penitenciaria Personal.—
—Cúpleme dirigirme a S.S. y solicitar sea nombrado chauffeur de esta Dirección al señor José Aramayo, con una remuneración de \$ 100.— mensuales, salvo su mejor criterio.—

«Este cargo no está comprendido en mi nota del 6 de Agosto cte. año, en la partida correspondiente al personal, y habiéndose dotado de un camión a este Establecimiento, es necesario su servicio, y siendo de su conformidad, estimaré sea nombrado lo antes posible, para ponerlo en servicio de transporte de arena, ripio y materiales que empiezan a llegar.—

«Saludo a Ud. muy atte.— (Fdo.):
Gualberto E. Barbieri—Director de la Cárcel.—

Por consiguiente:—

*El Vice--Gobernador de la Provincia,
en Ejercicio del Poder Ejecutivo,*

DECRETA:

Art. 1º.— Nómbrase a don José Aramayo, chauffeur de la Nueva Cárcel Penitenciaria de Salta, con la remuneración mensual de Cien pesos (\$ 100 -) m/n.—

Art. 2º.— El nombramiento dispuesto por el artículo anterior tiene carácter extraordinario hasta la inclusión del puesto en el Inciso respectivo de la próxima Ley General de Presupuesto;—y los haberes del empleado designado se imputarán al saldo disponible de la partida correspondiente de la Ley Nº 441.—

Art. 3º.— Comuníquese, publíquese, insértese en el R. Oficial y archívese.—

ARAOZ

JAIME INDALECIO GÓMEZ

Es copia: RAUL FIORE MOULES
Oficial Mayor de Gobierno

719—Salta, Setiembre 21 de 1940.

Expediente Nº 2250+Letra P/1940.

Vista la nota Nº 4183 de fecha 20 de Agosto ppdo. de Jefatura de Policía que seguidamente se transcribe:

«Al Señor Ministro de Gobierno, Justicia é Instrucción pública, Don Jaime Indalecio Gomez — S/D.—

«Elevó adjunto a consideración de S. S. solicitud formulada por el Sub-

comisario de Policía titular de «San José de Cachi» (Departamento de Cachi) Don Miguel A. Molina, en el sentido de que se le refuerce en \$ 30.0 más la partida de gastos que tiene asignada la dependencia a su cargo por las causas que hace referencia.

«Según antecedentes que obran en esta Repartición, cuando en el año 1937 el mismo Sr. Molina era Sub-comisario de la localidad mencionada el P. E. atendiendo las razones aducidas por el causante, le acordó una partida extraordinaria de \$ 30.— mensuales, según decreto dictado con fecha 17 de Junio del mismo año con vigencia desde el día 1º de dicho mes, razón por la cual estimo que podría accederse a lo solicitado.—

«Dios guarde a S. S. (Fdo.):
Oscar M. Landívar Cnel. (S. R.) Jefe de Policía.—»

Por ello;— y atento al informe de Contaduría General de fecha 4 de Setiembre en curso;—

*El Vice Gobernador de la Provincia,
en Ejercicio del Poder Ejecutivo,*

DECRETA:

Art. 1º.— Asignase una partida extraordinaria de Treinta Pesos M/N. (\$ 30.—) mensuales a la Sub-Comisaría de Policía de San José de Cachi en carácter de refuerzo a la partida que para gastos le asigna el cuadro de distribución de la Policía de Campaña, en vigencia.—

Art. 2º.— El gasto autorizado se imputará al inciso 5— Ítem 9— Partida 1 de la Ley de Presupuesto en vigencia, en carácter provisorio hasta tanto dicha partida sea ampliada por la H. Legislatura en mérito de encontrarse excedida en su asignación.—

Art. 3º.— Comuníquese, publíquese, insértese en el R. Oficial y archívese.—

ARAOZ

JAIME INDALECIO GÓMEZ

Es copia:— RAUL FIORE MOULES
Oficial Mayor de Gobierno,

720 - Salta, Setiembre 21 de 1940 — Expediente N° 2535—Letra D/1940.

Vista la resolución N° 297 de fecha 16 de Setiembre en curso, de la Dirección Provincial de Sanidad, que seguidamente se transcribe:—

«Visto el decreto del P. E. de fecha 5 de Setiembre de 1940 y necesitando esta Dirección General para formar la Brigada de Desratización y Desinfección, que los componentes de la misma sean personas que hayan realizado dicho trabajo y demostrado su competencia para que puedan realizar una labor completamente eficaz, evitando a la vez todo peligro personal que pueda imputarse al desconocimiento del trabajo que desempeña: por estos motivos.—

**El Director General de Sanidad,
Resuelve:**

«Art. 1°.— Proponer al Poder E. el nombramiento de Francisco Vicente De Pascale como capataz de la Brigada de Profilaxis Antipestosa, con la asignación mensual de Doscientos Pesos M/N. (\$ 200.—) y a partir del día de la fecha.—

«Art. 2°.— Proponer al P. Ejecutivo como peones de la Brigada antedicha a las siguientes personas:

•Delfín Pío Robles

•Ramón Padilla

•Horacio Viltes

•Juan E. Colques y

•Carlos Alejandro Ramos con la asignación mensual de Cien Pesos M/N: (\$ 100.—) y a partir del día de la fecha.—

«Art. 3°.— El gasto que demande la presente Resolución deberá imputarse al decreto en Acuerdo de Ministros de Marzo 7 de 1940, según lo determina el Art. 4° del decreto del P. Ejecutivo del 5 de Setiembre en curso.—

«Art. 4° —Tómese razón por Contaduría, Inspección General de Higiene, hágase saber, etc.—

(Fdo): Antonio Ortelli—Director General de Sanidad — Nestor A. Arias —Secretario Técnico.—»

*El Vice Gobernador de la Provincia,
en Ejercicio del Poder Ejecutivo,*

D E C R E T A:

Art. 1°.— Nómbrase Capataz de la Brigada de Profilaxis anti-pestosa de la Dirección Provincial de Sanidad, al señor Francisco Vicente de Pascale, con la asignación mensual de Doscientos Pesos M/n.—

Art. 2° — Nómbrase peones de la Brigada de Profilaxis anti-pestosa de la Dirección Provincial de Sanidad, con la asignación Mensual de Cien pesos M/n. a cada una de las siguientes personas:—

Delfín Pío Robles, Ramón Padilla, Horacio Viltes, Juan E. Colques y Carlos Alejandro Ramos.—

Art. 3°.— Las designaciones dispuestas por los Arts. 1° 2° del presente Decreto tienen anterioridad al día 16 de Setiembre en curso.—

Art. 4°.— El gasto que demanden los haberes del personal designado recibirán la imputación que le indica en el Art. 4° del Decreto de fecha 5 de Setiembre en curso.—

Art. 5°.— Comuníquese, publíquese, insértese en el R. Oficial y archívese.

ARAOZ

JAIME INDALECIO GÓMEZ

Es copia:— Raúl Fiore Moulés
Oficial Mayor de Gobierno

721—Salta, Setiembre 23 de 1940.—

Siendo necesario completar los estudios que realiza la Dirección—Técnica de la Broadcasting Oficial «L. V. 9 Radio Provincia de Salta», a los fines de la elevación de la potencia del equipo emisor, que le permitirá ocupar el lugar que corresponde a la importancia y progreso de la Provincia entre las Broadcastings del interior del país;—

Y; C O N S I D E R A N D O :

Que el Poder Ejecutivo de la Provincia dispondrá a la brevedad posi-

ble la instalación de una Estación receptora a los fines de las retransmisiones en cadena con L. R. 1 y L. R. X «Radio El Mundo» de Buenos Aires, procurando que la misma sea similar a la que posee «L. V. 2. Radio Central de Córdoba»;—

Que para la realización del propósito expresado es conveniente destacar al Director de la Broadcasting Oficial en comisión especial, a fin de que, del estudio de las referidas instalaciones, se encuentre en condiciones de aconsejar lo necesario para el perfeccionamiento de las que dispone la Emisora de esta Provincia;—

Por consiguiente:

El Vice—Gobernador de la Provincia, en Ejercicio del Poder Ejecutivo

DECRETA:

Art. 1º.— Comisionase la Director—Técnico de la Broadcasting Oficial «L. V. 9 Radio Provincia de Salta», don Mario Valdiviezo, para que se traslade a las ciudades de Tucumán y Córdoba, a objeto de realizar, en tal carácter, los estudios necesarios para los fines precedente señalados, a la vez que propiciar un mayor acercamiento entre la Emisora del Estado con las de las citadas provincia, integrantes de la Red Azul y Blanca de Broadcastings Argentinas, y a fin de procurar la coordinación de las giras de artistas procedentes de la Capital Federal para que actúen también en «L. V. 9 Radio Provincia de Salta».—

Art. 2º — Liquidese a favor del Director—Técnico de la Broadcasting Oficial «L. V. 9 Radio Provincia de Salta», don Mario Valdiviezo, y con cargo de rendir cuenta documentada de su inversión a Contaduría General en la debida oportunidad:

a) La suma de Veinticinco pesos con 30/100 (\$ 25,30), importe del pasaje de primera clase de los FF. CC. del Estado, de Tucumán a Córdoba, ida y vuelta, válido por el término de 45 días;— y

b) Un viático de Nueve pesos diarios (\$ 9—, correspondiente a la escala fijada por el Art. 10 de la Ley de Presupuesto vigente, por el término de 12 días dentro del cual cumplirá el cometido confiado por el Art. 1º

Art. 3º. El gasto autorizado por el Art. 2º se imputará a la cuenta: RADIO L. V. 9».—

Art. 4º.— Comuníquese, publíquese, insértese en el R. Oficial y archívese.

ARAOZ

JAIME INDALDECIO GÓMEZ

Es copia: RAUL FIORE MOULES
Oficial Mayor de Gobierno

722—Salta, Setiembre 23 de 1940.—

Expediente N.º 2319—Letra P/940.—

Vista la nota N.º 4298 de fecha 26 de Agosto ppdo. de Jefatura de Policía, que se transcribe:—

«Al señor Ministro de Gobierno, Justicia é Instrucción Pública, Don Jaime Indalecio Gómez.— S/D.—

«Tengo el agrado de dirigirme al Sr. Ministro, a fin de elevar adjunta una nota presentada a esta Jefatura por el Sub—Comisario Ad—Honorem de la localidad de «La Troja», quien solicita la creación de una plaza de agente en la dependencia a su cargo, cuyas tareas atiende en el mencionado carácter desde hace dos años.—

«Dadas las razones expuestas en dicha nota, que esta Jefatura considera muy atendibles, es de opinión el suscrito que se resuelva en sentido favorable el pedido formulado por el Sub—Comisario de referencia.—

«Dios guarde a S.S.— (Fdo.): Oscar M. Landivar Cnel. (S. R.) Jefe de Policía.—

Atento a lo informado por Contaduría General con fecha 10 de Setiembre en curso; y a la facultad que le confiere el Art. 15 de la Ley de Presupuesto en vigencia;—

El Vice—Gobenedor de la Provincia en Ejercicio del Poder Ejecutivo

DECRETA:

Art. 1º.— Asígnase una plaza de Agente de Policía de Campaña de 2a. categoría con la remuneración mensual de Setenta pesos m.^u. (\$ 70—) a la Sub—Comisaría de Policía «ad—honorem» de «La Troja» (Departamento de la Capital).—

Art. 2º. El gasto que demande el cumplimiento del presente decreto se realizará en la forma prescripta por el Art. 15 de la Ley de Presupuesto en vigencia, con imputación al mismo.—

Art. 3º.— Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.—

ERNESTO M. ARAOZ

JAIME INDALECIO GÓMEZ

Es Cópia:— RAÚL FIORE MOULÉS
Oficial Mayor de Gobierno

723—Salta, Setiembre 23 de 1940.—

Expediente N.º. 2597— Letra P/940.—

Visto este expediente:— atento a la siguiente nota 4848 de fecha 20 de Setiembre en curso, de Jefatura de Policía que se transcribe:—

«Al señor Ministro de Gobierno, Justicia é Instrucción Pública, Don Jaime Indalecio Gómez.— S/D.—

«Tengo el agrado de dirigirme al señor Ministro elevando adjunta para su conocimiento y resolución la solicitud presentada por el Agente de 1ra. categoría de la Comisaría de Policía de General Güemes Don. Roberto Abraham, pidiendo se le concedan cuarenta y cinco (45) días de licencia con goce de sueldo por razones de salud, a cuyo efecto acompaña certificado médico expedido por el Dr. Pablo Mesples de la citada localidad.

«Saludo a S.S. con mi consideración distinguida.— (Fdo.): Oscar M. Landivar— Cnel (S.R.) Jefe de Policía.—»

Atento a lo prescripto por el Art. 8º de la Ley de Presupuesto vigente;—

El Vice—Gobernador de la Provincia en Ejercicio del Poder Ejecutivo

DECRETA:

Art. 1º.— Concédese cuarenta y cinco (45) días de licencia, de los cuáles 30 con goce de sueldo, y 15 sin goce de sueldo, al Agente de 1ra. categoría de la Comisaría de Policía de General Güemes, don Roberto Abraham, por razones de salud que acredita debidamente con el certificado médico que acompaña.—

Art. 2º.— Comuníquese, publíquese, insértese en el R. Oficial y archívese.—

ERNESTO M. ARAOZ

Jaime Indalecio Gómez

Es Cópia:— RAUL FIORE MOULÉS
OFICIAL MAYOR DE GOBIERNO,

724—Salta, Setiembre 23 de 1940.—

Debiendo el pueblo de Cafayate celebrar las tradicionales fiestas patronales el días 6 de Octubre proximo; y, atento a la solicitud formulada por el señor Presidente de la Comisión Municipal de dicho Distrito;—

El Vice—Gobenedor de la Provincia en Ejercicio del Poder Ejecutivo

DECRETA:

Art. 2º.— Concédese por esta sola vez un subsidio extraordinario en la suma de Ciento Cincuenta Pesos (\$ 150—) m.^u., a la Comisión del Distrito de Cafayate, en carácter de contribución del Poder Ejecutivo a los gastos que le demande la mejor celebración de las fiestas patronales precedentemente citada; debiendo dicho subsidio liquidarse a favor del señor Presidente de dicha Comisión Municipal, don Arnaldo Etchart, con cargo de rendir cuenta documentada de su inversión a Contaduría General en la debida oportunidad.—

Art. 2º.— El gasto autorizado se imputará al Inciso 5— Item 9— Partida 1 «Eventuales» de la Ley de Presupuesto vigente, en carácter provisorio hasta tanto los fondos de dicha partida sean ampliados por encontrarse excedida de su asignación, debiendo su refuerzo solicitarse a la Honorable Legislatura por conducto del Ministerio de Hacienda, Obras y Fomento.—

Art. 3º.— Comuníquese, publíquese, insértese en el R. Oficial y archívese.

ARAOZ

JAIME INDALECIO GÓMEZ

Es copia: RAÚL FIORE MOULÈS
Oficial Mayor de Gobierno

725—Salta, Setiembre 23 de 1940.—
Expediente N° 2600—Letra L/940.—

Vista la solicitud de licencia interpuesta;— y, conforme lo prescripto por el Art. 8º de la Ley de Presupuesto vigente;—

El Vice—Gobernador de la Provincia en Ejercicio del Poder Ejecutivo

DECRETA

Art. 1º.— Concédese quince (15) días de licencia, con goce de sueldo, a don Manuel Lupión, Escribiente de la Instrucción Pública, por razones de salud que comprueba con el certificado médico que acompaña.—

Art. 2º.— Comuníquese, publíquese, insértese en el R. Oficial y archívese.

ERNESTO M. ARAOZ

JAIME INDALECIO GÓMEZ

Es Cópia:— RAUL FIORE MOULÈS
Oficial Mayor de Gobierno;

Ministerio de Hacienda, Obras Públicas y Fomento.

4085—Salta, Octubre 9 de 1940.—

Visto el expediente N° 6708 letra A/940, en el cual la señorita Emma Alcobet, Escribiente de la Oficina de Agronomía, Museo y Estadística, solicita treinta días de licencia con goce de sueldo a partir del 24 del corriente y por razones de salud como lo acredita el certificado médico que acompaña; atento lo informado por Contaduría General y lo estatuido por el artículo 8º de la Ley de Presupuesto vigente,

El Vice—Gobernador de la Provincia, en Ejercicio del Poder Ejecutivo

DECRETA

Art. 1º.— Concédese licencia por el término de treinta días a partir del 24 del corriente con goce de sueldo y por razones de salud a la señorita Emma Alcobet, Escribiente de la Oficina de Agronomía, Museo y Estadística.

Art. 2º.— Comuníquese, publíquese insértese en el R. Oficial y archívese.—

ARAOZ

Jaime Indalecio Gómez

Es copia E. H. ROMERO

4086—Salta, Octubre 9 de 1940.—

Visto el expediente N° 6755 letra S/940, en el cual Don José J. Saravia, solicita la devolución de \$ 50— que depositó en concepto de garantía en la licitación refacciones y ampliaciones sala de espera Casa de Gobierno; y atento lo informado por Contaduría General,

El Vice—Gobernador de la Provincia, en Ejercicio del Poder Ejecutivo,

DECRETA:

Art. 1º.— Liquidese por Contaduría General a favor del señor José J.

Saravia, la suma de \$ 50—(Cincuenta Pesos M/L.) por el concepto expresado y con imputación a la cuenta Depositantes en Garantía Ley 441.

Art. 2º.— Comuníquese, publíquese, insértese en el R. Oficial y archívese.

ARAOZ

Jaime Indalecio Gómez

Es copia E. H. ROMERO

4087—Salta, Octubre 9 de 1940.—

Visto el expediente N° 6757 letra M/640, en el cual Dirección General de Obras Públicas, solicita la liquidación y pago de la factura de fs. 1, \$ 360—, a favor de los señores Juan Minetti é Hijos Limitada Sociedad Anónima, por concepto de provisión de portland con destino a la obra Aguas Corrientes Guachipas; y atento lo informado por Contaduría General,

El Vice—Gobernador de la P v ncia, en Ejercicio del Poder Ejecutivo

DECRETA:

Art. 1º.—Líquidese por Contaduría General a favor de la Compañía Sud Americana de Cemento Portland Juan Minetti é Hijos Limitada Sociedad Anónima, la suma de \$ 360— (Trescientos Sesenta Pesos M/L.), por el concepto expresado y con imputación a la Ley 386— Artículo 4º Inciso b) Apartado 1— Partida 10 «Construcción Aguas Corrientes en Guachipas», abonando el importe en la forma que corresponde.

Art. 2º.— Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.—

ARAOZ

JAIME INDALECIO GÓMEZ

Es copia E. H. ROMERO

4088—Salta, Octubre 9 de 1940.—

Visto el expediente N° 6770 letra R/940, en el cual el señor Ernesto Raúl Ranea, Escribiente del Ministe-

rio de Hacienda, Obras Públicas y Fomento, solicita prórroga de licencia por el término de 15 días, con goce de sueldo y por razones de salud como lo acredita el certificado médico que acompaña; y atento lo informado por Contaduría General y lo estatuido por el Artículo 8º de la Ley de Presupuesto vigente,

El Vice—Gobernador de la Provincia, en Ejercicio del Poder Ejecutivo

DECRETA:

Art. 1º.—Prorrógase por el término de 15 días, la licencia con goce de sueldo concedida al señor Ernesto Raúl Ranea, Escribiente del Ministerio de Hacienda, Obras Públicas y Fomento.

Art. 2º.— Comuníquese, publíquese, insértese en el R. Oficial y archívese.—

ARAOZ

JAIME INDALECIO GÓMEZ

Es copia E. H. ROMERO

4089—Salta, Octubre 9 de 1940.—

Visto el expediente N° 6694 Letra S/940, en el cual el Diario «Salta» presenta factura de \$ 70— por publicación del balance de Tesorería correspondiente al mes de Agosto de 1940; y atento lo informado por Contaduría General,

El Vire—Gobernador de la Provincia, en Ejercicio del Poder Ejecutivo

DECRETA:

Art. 1º.— Autorízase el gasto de \$ 70— (Setenta Pesos M/L.), suma que deberá liquidarse por Contaduría General a favor del Diario «Salta», por el concepto expresado y con imputación provisional al Inciso 5— Item 2—Partida 1— del Presupuesto vigente, hasta tanto dicha partida sea ampliada.

Art. 2º. — Comuníquese, publíquese, insértese en el R. Oficial y archívese.

ARAOZ

JAIME INDALECIO GÓMEZ

Es copia E. H. ROMERO

4090—Salta, Octubre 9 de 1940.—

Visto el expediente N° 6752—letra D/940, en el cual la Dirección de Vialidad de Salta, eleva a conocimiento y aprobación del Ministerio de Hacienda, Obras Públicas y Fomento el Acta N° 373, de Vialidad, de fecha 24 de Setiembre ppdo,

El Vice—Gobernador de la Provincia, en Ejercicio del Poder Ejecutivo

DECRETA:

Art. 1º.— Apruébase el Acta de Vialidad N° 373, de fecha 24 de Setiembre ppdo., que corre agregada a este expediente N° 6752—letra D/940, cuyo texto se transcribe a continuación.

ACTA N° 373

En la ciudad de Salta, a los veinte y cuatro días del mes de Setiembre del año mil novecientos cuarenta, y siendo las diez y siete horas, se reunieron en el local de la Dirección de Vialidad de Salta, los vocales Sres. J. Arturo Michel, Francisco Juncosa, Martín Saravia, y bajo la presidencia del titular Ing. Eduardo Arias, entraron a tratar los asuntos que a continuación se expresan, resolviendo por unanimidad de votos lo siguiente:

1º. Aprobación de Acta.

Se dá lectura y se aprueba el acta anterior.

2º. Autorizar los Sigüientes Pagos.

a) Contrucción y Mejoramiento de Caminos - Ripio, Material y Equipo.

A Angel D. Echenique, liquidación por suministro de ripio para el camino de Río Rosario a Rosario de Lerma por la Florida O. P. N° 1030 \$ 267.75

A Jorge Cattanesi, liquidaciones por suministro de ripio para la calle que vá hacia el Depósito de Vialidad, O. P. N° 1031..... \$ 630.80

b) Gastos Generales—Imprevistos.

A Andrés Pérez, por 24 días de trabajos en la armada de los Galpones de Vialidad, O.P. N° 1032 \$ 96.00

A Demetrio Le—Fort Peña, por ampliación de la póliza N° 51951 del seguro del personal obrero, O. P. N° 1033..... \$ 1.485.00

Al Tesorero de Vialidad, planilla sueldo Setiembre personal que presta servicios en la Repartición, con imputación a Imprevistos, O. P. N° 1041 \$ 332.00

c) Administración Directorio.

Al Tesorero de Vialidad, planilla sueldos Setiembre de los miembros del H. Directorio, O. P. N° 1034 \$ 1.900.00

d) Administración—Sección Técnica.

Al Tesorero de Vialidad, planilla sueldos Setiembre personal de la Sección Técnica, O.P. N° 1035 \$ 1.970.00

e) Administración—Secretaría.

Al Tesorero de Vialidad, planilla sueldos Setiembre personal de Secretaría, O. P. N° 1036 \$ 655.00

f) Administración—Contaduría y Tesorería.

Al Tesorero de Vialidad, planilla sueldos Setiembre personal de Contaduría y Tesorería O.P. N° 1037 \$ 1.030.00

g) Administración—Servicio Médico.

Al Tesorero de Vialidad, planilla sueldos Setiembre del médico de la Repartición, O.P. N° 1038 \$ 390.00

h) Conservación—Camino—Sueldos.

Al Tesorero de Vialidad, planilla sueldos Setiembre personal de la Sección Conservación de camino, O.P. N° 1039..... \$ 710.00

i) Conservación y Mejoramiento de Camino—Sueldos.

Al Tesorero de Vialidad, planilla sueldos Setiembre personal de Construcción y Mejoramiento de caminos, orden de pago N° 1040..... \$ 680.00

J) Gastos Generales—Gastos de Replanteo.

Al Tesorero de Vialidad, planilla sueldos Setiembre personal de estudios, O. P. N. 1042 840.00

k) Proyecto y Fiscalización Obras.

Al Tesorero de Vialidad, planilla de sueldos Setiembre personal de Sobrestantes de Obras, O. P. N. 1043 1.560.00

3º. Aprobación de Gastos.

Apruébase a favor de don Juan E. Lobo, una factura por \$ 132.00 por suministro de cal, para la construcción de muros en el Depósito de Vialidad; y a favor de don Patrocinio Aquino por \$ 50.00 por arreglo del camino de Tastil a Abra del Palomar.

4º. Aprobación de Acta Por el P. E.

Se toma nota del decreto del P. E. de fecha 19 del cte., por el que se aprueba el acta N.º 370 de Vialidad.

Sin más asuntos a tratar, se levanta la Sesión. Fdo: Eduardo Arias, J. Arturo Michal. Francisco Juncosa. Martín Saravia.

Art. 2º. Comuníquese, publíquese, insértese en el R. Oficial y archívese.

ARAOZ**JAIME INDALECIO GÓMEZ**

Es copia E. H. ROMERO

4091—Salta, Octubre 11 de 1940.—

Visto el expediente N.º 6927 letra B/940, en el cual el señor Nagib Baaclini, Director Propietario de «El Eco de Oriente» que se edita en la ciudad de Tucumán, solicita se autorice la publicación de una página en el número extraordinario que aparecerá en breve, conteniendo notas ilustrativas y datos económicos y de interés general para el Estado; y

CONSIDERANDO:

Que conviene a los intereses del Estado la mayor difusión de la obra administrativa de Gobierno y del desenvolvimiento económico de la Provincia por cuanto ello significa pro-

pender a la radicación permanente de nuevos capitales;

Por tanto, y atento a lo informado por Contaduría General,

*El Vice—Gobernador de la Provincia,
en Ejercicio del Poder Ejecutivo,*

DECRETA:

Art. 1º.— Autorízase la publicación de una página en el número extraordinario del diario «El Eco de Oriente» que se edita en la ciudad de Tucumán, por cuya publicación deberá liquidarse oportunamente por Contaduría General a favor del Director Propietario del mismo señor Nagib Baaclini, la suma de \$ 500— (Quinientos Pesos M/L.), imputándose este gasto al Inc. 5 - Item 2— Partida 1— del Presupuesto vigente en carácter provisional hasta tanto dicha partida sea ampliada.—

Art. 2º.— Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.—

ARAOZ**JAIME INDALECIO GÓMEZ**

Es copia:

FRANCISCO RANEA

4092—Salta, Octubre 11 de 1940.—

Vistos los expedientes N.ºs. 6853 letra V/940, 6902 letra Q, 6792—L— y 6849—G—, con las solicitudes presentadas por los señores Ramón Varela, Alberto Exequiel Quintana, Luis Lobo y Alejandro Garzón, respectivamente, pidiendo se les adjudique a cada uno una de las Casas Baratas construídas por el Gobierno de la Provincia; y

CONSIDERANDO:

Que los presentantes han llenado los extremos exigidos por la ley de la materia y decreto reglamentario de la misma;

Por tanto,

*El Vice-Gobernador de la Provincia,
en Ejercicio del Poder Ejecutivo,*

DECRETA:

Art. 1º.— Modifícase el Art. 1º del decreto de fecha 3 Julio del corriente año, en la parte pertinente, en la siguiente forma:

Casa del lote N° 62 al Sr. Ramón Varela—Exp. N° 6853—Letra V.

Casa del lote N° 41 al Sr. Alberto Exequiel Quintana—Exp. N° 6902 letra Q.

Casa del lote N° 65 al Sr. Luis Lobo—Exp. N° 6792—L.

Casa del lote N° 71 al Sr. Alejandro Garzón—Exp. N° 6849—G.

Art. 2º.— Por la Escribanía de Gobierno extiéndanse los contratos de locación respectivos en la forma que corresponde.

Art. 3º.— Comuníquese, publíquese, insértese en el R. Oficial y archívese.

ERNESTO M. ARAOZ

JAIME INDALECIO GÓMEZ

Es copia: FRANCISCO RANEA

4093—Salta, Octubre 15 de 1940.—

Habiéndose aceptado la renuncia presentada por Don Hugo Llimós, del cargo de Auxiliar en la Comisión de Estudios de Riego en Metán, Río Pasaje zona de embalse, y siendo necesario designar a la persona que desempeñe dichas funciones; atento lo solicitado por Dirección General de Obras Públicas y lo informado por Contaduría General,

*El Vice-Gobernador de la Provincia,
en Ejercicio del Poder Ejecutivo*

DECRETA:

Art. 1º.— Designase al Sr. Augusto Mogrovejo para desempeñar las funciones de Auxiliar en la Comisión de Estudios de Riego en Metán, Río

Pasaje zona de embalse, con la asignación mensual de \$ 150— (Ciento Cincuenta Pesos M/L.), gasto que se imputará por Contaduría General a la partida correspondiente de la Ley N° 441.—

Art. 2º.— Comuníquese, publíquese, insértese en el R. Oficial y archívese.—

ARA O Z

JAIME INDALECIO GÓMEZ

Es Cópia;— FRANCISCO RANEA

4094—Salta, Octubre 14 de 1940.—

Visto el expediente N° 6753 letra C/940, en el cual Dirección General de Obras Públicas eleva para su liquidación y pago el certificado N° 2, extendido a favor del contratista Sr. Juan Catalano, por las obras de refacción y ampliación de la sala de espera de la Gobernación, cuyo importe total asciende a la suma de \$ 4.372.05; y

CONSIDERANDO:

Que a mérito de lo informado por Dirección General de Obras Públicas y Contaduría General, corresponde mandar abonar por el concepto expresado la suma indicada, de conformidad a la siguiente liquidación:

Importe del certificado N° 2	\$ 4 372.05
Retenc. dep. en gar. de obra \$	437.21
Retenc. pago Imp. Réditos \$	13.12
Sal. liq a fav. del contrat. \$	3 921.72
	\$ <u>4 372.05</u> \$ <u>4 372.05</u>

Por tanto,

*El Vice-Gobernador de la Provincia,
en Ejercicio del Poder Ejecutivo,*

DECRETA:

Art. 1º.— Liquidese por Contaduría General a favor del contratista Don Juan Catalano, la suma de \$ 4.372.05 (Cuatro Mil Trescientos Setenta y Dos Pesos con Cinco Centavos M/N.), importe del certificado N° 2, de las obras de refacción y ampliación de la sala

de espera de la Gobernación; imputando el gasto a la Ley 386 y abonando el importe en la forma que correspondiera; debiendo el contratista pagar el impuesto de la Ley 1134.

Art. 2º.— Comuníquese, publíquese, insértese en el R. Oficial y archívese.—

ARAOZ

JAIME INDALECIO GÓMEZ

Es Cópia:—

FRANCISCO RANEA

4095—Salta, Octubre 14 de 1940.—

Visto el expediente N° 6958 letra S/940, en el cual la señorita Lidia San Millán, Escribiente de Contaduría General solicita cinco días de licencia con goce de sueldo; atento lo informado por Contaduría General y lo estatuido por el Art. 8º de la Ley de Presupuesto vigente,

El Vice—Gobernador de la Provincia, en Ejercicio del Poder Ejecutivo,

DECRETA:

Art. 1º.— Concédese licencia por el término de cinco días a partir del 15 del corriente, con goce de sueldo, a la señorita Lidia San Millán, Escribiente de Contaduría General.

Art. 2º.— Comuníquese, publíquese, insértese en el R. Oficial y archívese.

ERNESTO M. ARAOZ

JAIME INDALECIO GÓMEZ

Es Cópia:—

FRANCISCO RANEA

4096—Salta, Octubre 14 de 1940.—

Atento lo solicitado por Dirección General de Rentas, en expediente N° 6852 letra D/940,

El Vice—Gobernador de la Provincia, en Ejercicio del Poder Ejecutivo,

DECRETA:

Art. 1º.— Designase al señor Luis Ernesto López para desempeñar las

funciones de Recaudador Fiscal en Dirección General de Rentas para el cobro de la deuda atrasada por vía de apremio.—

Art. 2º.— El nombrado, antes de tomar posesión del cargo deberá prestar la fianza que exige el Art. 77 de la Ley de Contabilidad en vigencia y previa aceptación de la misma por el Ministerio del ramo.—

Art. 3º.— Comuníquese, publíquese, insértese en el R. Oficial y archívese.

ARAOZ

JAIME INDALECIO GÓMEZ

Es Cópia:—

FRANCISCO RANEA

4097—Salta, Octubre 14 de 1940.—

Visto el expediente N° 6748 letra C/940, en el cual Dirección General de Obras Públicas eleva la nota suscrita por Don Francisco Crescini, solicitando devolución de su depósito en garantía, efectuado oportunamente por la suma de \$ 55, en la licitación de refacciones y ampliación de la sala de espera de la Casa de Gobierno; y atento lo informado por Contaduría General,

El Vice—Gobernador de la Provincia, en Ejercicio del Poder Ejecutivo,

DECRETA:

Art. 1º.— Líquidese por Contaduría General a favor de Don Francisco Crescini, la suma de \$ 55 (Cincuenta y Cinco Pesos), por el concepto expresado y con imputación a la cuenta: «Depositantes en Garantía—Ley 441».—

Art. 2º.— Comuníquese, publíquese, insértese en el R. Oficial y archívese.—

ARAOZ

JAIME INDALECIO GÓMEZ

Es copia: FRANCISCO RANEA

4098 - Salta, Octubre 14 de 1940.—

Visto el expediente N° 6243 letra C/940, en el cual la Compañía de Electricidad del Norte Argentino S. A. presenta factura de \$ 429.38 por suministro de energía eléctrica a las diversas dependencias de la Policía de la Capital, desde el 31 de Julio hasta el 31 de Agosto del corriente año; y atento lo informado por Contaduría General,

*El Vice—Gobernador de la Provincia,
en Ejercicio del Poder Ejecutivo,*

DECRETA:

Art. 1°.— Autorízase el gasto de \$ 429.38 (Cuatrocientos Veintinueve Pesos con Treinta y Ocho Centavos M/N.), suma que deberá liquidarse por Contaduría General a favor de la Compañía de Electricidad del Norte Argentino S. A., por el concepto expresado y con imputación al Inc. 3—Item 17—Partida 1 de la Ley de Presupuesto vigente.—

Art. 2°.— Comuníquese, publíquese, insértese en el R. Oficial y archívese.

ERNESTO M. ARAOZ

JAIME INDALECIO GÓMEZ

Es copia: FRANCISCO RANEA

4099—Salta, Octubre 14 de 1940.—

Visto el expediente N° 5789 letra D/940, en el cual Dirección General de Obras Públicas, solicita se conceda licencia por el término de treinta días sin goce de sueldo al señor Zenón Armella, Peón del Jardín del Palacio de los Tribunales y Legislatura, contados desde el 27 de Agosto ppdo. y se designe en su reemplazo a Don César Miguel Palma por igual término; y

CONSIDERANDO:

Que en la tramitación del expediente respectivo han transcurrido los términos de la licencia solicitada, y atento lo informado por Contaduría General,

*El Vice—Gobernador de la Provincia,
en Ejercicio del Poder Ejecutivo,*

DECRETA:

Art. 1°.— Por Contaduría General computense treinta días de licencia sin goce de sueldo, al Peón de Jardín del Palacio de los Tribunales y Legislatura, Don Zenón Armella, contados desde el 27 de Agosto del año en curso.—

Art. 2°.— Reconócense los servicios prestados por Don César Miguel Palma como Peón del Jardín del Palacio de los Tribunales y Legislatura durante treinta días contados desde el 27 de Agosto del año en curso, en consecuencia liquidese por Contaduría General los haberes que hubiere lugar en la forma que corresponde.—

Art. 3°.— Comuníquese, publíquese, insértese en el R. Oficial y archívese.—

ERNESTO M. ARAOZ

JAIME INDALECIO GÓMEZ

Es copia: FRANCISCO RANEA

4100—Salta, Octubre 14 de 1940.—

Visto el expediente N° 6821 letra LI/940, en el cual el señor Hugo Llimós, presenta su renuncia del cargo de Auxiliar Técnico supernumerario en la Comisión de Estudios para riego en el Río Pasaje; atento lo informado por Dirección General de Obras Públicas y por Contaduría General,

*El Vice—Gobernador de la Provincia,
en Ejercicio del Poder Ejecutivo,*

DECRETA:

Art. 1°.— Acéptase la renuncia del cargo de Auxiliar Técnico supernumerario en la Comisión de Estudios para Riego en el Río Pasaje, presentada por el señor Hugo Llimós, y con anterioridad al 30 de Agosto del año en curso.

Art. 2º. - Comuníquese, publíquese, insértese en el R. Oficial y archívese.

ERNESTO M. ARAOZ

JAIME INDALECIO GÓMEZ

Es copia:— FRANCISCO RANEA

4101—Salta, Octubre 14 de 1940.—

Visto el expediente N° 6671 letra D/940, en el cual Dirección General de Obras Públicas solicita designación de personal para las comisiones de estudios de riego en el Departamento de Metán; y atento lo informado por Contaduría General,

El Vice—Gobernador de la Provincia, en Ejercicio del Poder Ejecutivo,

DECRETA:

Art. 1º.— Nómbrase al señor Andrés Morales, Operador Técnico, en estudios de riego en la zona de Metán, con anterioridad al 1º de Agosto ppdo., con la asignación mensual de \$ 300 (Trescientos Pesos M/N.).

Art. 2º.— Nómbrase al señor Alfredo Ruíz de los Llanos, Auxiliar en estudios de riego en la zona de Metán, con anterioridad al 1º de Setiembre ppdo., con la asignación mensual de \$ 210. (Doscientos Diez Pesos M/N.).—

Art. 3º.— El gasto que demande el cumplimiento del presente decreto se imputará a la Ley 441 - Partida 41 - «Para Estudio y Obras de Riego y Aguas Corrientes».—

Art. 4º.— Comuníquese, publíquese, insértese en el R. Oficial y archívese.—

A R A O Z

JAIME INDALECIO GOMEZ

Es Cópia:— FRANCISCO RANEA

4129 - Salta, Octubre 22 de 1940.—

Visto el expediente N° 7008 letra D/940, en el cual Depósito, Suministros y Contralor solicita le sea entregada la suma de \$ 375, para atender

los gastos menores de ambos Ministerios; y atento lo informado por Contaduría General,

El Vice—Gobernador de la Provincia en ejercicio del Poder Ejecutivo

DECRETA:

Art. 1º.— Líquidese por Contaduría General y con cargo de oportuna rendición de cuentas, a favor de la Oficina de Depósito, Suministros y Contralor, la suma de \$ 375 (Trescientos setenta y cinco pesos) $\frac{m}{n}$. para atender gastos menores de ambos Ministerios;— gasto que deberá imputarse al Inciso 5 Item 3 Partida 1 de la Ley de Presupuesto vigente, en carácter provisional hasta tanto sea ampliada dicha partida.—

Art. 2º.— Comuníquese, publíquese, insértese en el R. Oficial y archívese.—

A R A O Z

JAIME INDALECIO GÓMEZ

Es copia: FRANCISCO RANEA

4130—Salta, Octubre 22 de 1940.—

Visto el expediente N° 7042—letra D/940, en el cual Dirección General de Obras Públicas, eleva los presupuestos, cálculos, cómputos métricos y pliego de condiciones para la construcción de la Escuela provincial en el pueblo de Chicoana, solicitando se le autorice a llamar a licitación la construcción de la misma;—y

C o n s i d e r a n d o :

Que es de urgencia proveer a dicha población de un local adecuado para el funcionamiento de la escuela provincial,

El Vice—Gobernador de la Provincia en ejercicio del Poder Ejecutivo

DECRETA:

Art. 1º.— Autorízase a Dirección General de Obras Públicas para llamar a licitación pública las obras de construcción de la escuela en el pue-

blo de Chicoana, cuyo monto asciende a la suma de \$ 81.278.15 - (Ochenta y Un Mil Doscientos Setenta y Ocho Pesos con Quince Centavos M/L.), incluido el 10 % para imprevisos; debiendo realizarse dicha licitación de conformidad a lo estatuido por la Ley de Contabilidad en vigencia.—

Art. 2º.— Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.—

ERNESTO M. ARAOZ

JAIME INDALECIO GOMEZ

Es copia: FRANCISCO RANEA

4131—Salta, Octubre 22 de 1940.—

Visto el expediente N° 6754 letra S/940, en el cual la Sociedad Tuvos Mannesmann Ltda. presenta factura de \$ 49,40, por suministro de materiales para las obras de aguas corrientes en la localidad de Aguaray; atento lo informado por Dirección General de Obras Públicas, y Contaduría General,

El Vice-Gobernador de la Provincia en ejercicio del Poder Ejecutivo

DECRETA:

Art. 1º.— Autorízase el gasto de \$ 49.40 (Cuarenta y Nueve Pesos con Cuarenta Centavos $\frac{m}{n}$.), suma que deberá liquidarse por Contaduría General a favor de la Sociedad Tuvos Mannesmann Ltda., por el concepto expresado y con imputación a la Ley 441, Partida «Para Obras de Riego y Aguas Corrientes», y como correspondiente a la obra aguas corrientes Aguaray.

Art. 2º.— Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.—

ARA O Z

JAIME INDALECIO GOMEZ

Es copia:— FRANCISCO RANEA

4132—Salta, Octubre 22 de 1940.—

Visto el expediente N° 6690—letra U/940, en el cual Dirección General de Rentas eleva la renuncia presentada por el Sr. Pio Uriburu, del cargo de Expendedor de Valores Fiscales de Molinos;— y atento lo informado por Dirección General de Rentas y Contaduría General,

El Vice Gobernador de la Provincia en ejercicio del Poder Ejecutivo

DECRETA:

Art. 1º.— Acéptase la renuncia presentada por el Sr. Pio Uriburu del cargo de Expendedor de Guías, Transferencia de Cueros, Marcas y Multas Policiales de Molinos.—

Art. 2º.— Designase a Don Germán Alcobet para ejercer el cargo de Expendedor de Guías, Transferencia de Cueros, Marcas y Multas Policiales en Molinos, en reemplazo del dimittente —

Art. 3º.— El nombrado, antes de tomar posesión del cargo, deberá prestar la fianza que exige la Ley de Contabilidad en vigencia, y previa aceptación de la misma por el Ministerio del ramo.—

Art. 3º.— Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.—

ARA O Z

JAIME INDALECIO GÓMEZ

Es copia: FRANCISCO RANEA

4133—Salta, Octubre 22 de 1940.—

Visto el expediente N° 6864 letra C/940, en el cual la señorita María Andrea Oliva solicita prórroga de la jubilación extraordinaria que le fuera acordada oportunamente; y

CONSIDERANDO:

Que á mérito de las actuaciones e informes producidos la recurrente tie-

me derecho a la prórroga de la jubilación extraordinaria que solicita;

Por tanto, atento lo aconsejado por la Junta Administradora de la Caja de Jubilaciones y Pensiones y lo dictaminado por el señor Fiscal de Gobierno,

El Vice-Gobernador de la Provincia, en ejercicio del Poder Ejecutivo,

DECRETA:

Art. 1.º.—Porrógase la jubilación extraordinaria concedida a la señorita María Andrea Oliva en las condiciones establecidas en el decreto respectivo y con anterioridad al 27 de Agosto del año en curso.

Art. 2.º.—Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro O. y archívese.

ERNESTO M. ARAÓZ

JAIME INDALECIO GÓMEZ

Es copia:

FRANCISCO RANEA

4134—Salta, Octubre 22 de 1940.—

Visto el expediente N° 6870 letra S/940, en el cual la señora Modesta V. de Sosa, en su carácter de cónyuge superstite del jubilado fallecido Don Manuel Guillermo Sosa, solicita la pensión a que le da derecho la Ley respectiva en vigencia; y

CONSIDERANDO:

Que á mérito de los testimonios agregados, actuaciones é informes producidos, la recurrente tiene derecho a la pensión solicitada en la cantidad que indicó el informe de la Contaduría de la Caja de Jubilaciones Y Pensiones corriente a fs. 6:

Por tanto, atento lo aconsejado por la Junta Administradora de la Caja de Jubilaciones y Pensiones y lo dictaminado por el señor Fiscal de Gobierno,

El Vice-Gobernador de la Provincia en ejercicio del Poder Ejecutivo,

DECRETA:

Art. 1.º.—Acuérdase a la señora Modesta V. de Sosa, en su carácter de cónyuge superstite del jubilado fallecido Don Manuel Guillermo Sosa, una pensión mensual de \$ 165.06— (Ciento Sesenta Y Cinco Pesos Con Seis Centavos M/L.), que deberá liquidarse por la Caja de Jubilaciones y Pensiones a favor de la beneficiaria desde la fecha del fallecimiento del causante, de conformidad a lo estatuido por la Ley N° 207 en vigencia.

Art. 2.º.—Comuníquese, publíquese, insértese en el R. Oficial y archívese.

ERNESTO M. ARAÓZ

JAIME INDALECIO GÓMEZ

Es copia:

FRANCISCO RANEA

4135—Salta, Octubre 22 de 1940.—

Visio el expediente N° 7030 letra D/940, en el cual Dirección General de Obras Públicas solicita con carácter de urgencia la entrega de la suma de \$ 5 000, para atender los gastos que ocasiona los estudios técnicos de riego sobre las márgenes de los Ríos Bermejo, Pasaje, Pilcomayo y Tala; y

CONSIDERANDO:

Que por decreto de fecha 28 de Junio ppdo., se autoriza a la Dirección General de Obras Públicas a practicar los estudios técnicos de riego en las márgenes de los Ríos antes citados; pudiendo invertir en la realización de dichos estudios hasta la suma de \$ 45.880;

Por tanto, y atento lo informado por Contaduría General,

*El Vice—Gobernador de la Provincia,
en Ejercicio del Poder Ejecutivo,*

D E C R E T A :

Art. 1º.—Líquidese por Contaduría General, y con cargo de oportuna rendición de cuenta, a favor de Dirección General de Obras Públicas la suma de \$ 5.000 (Cinco Mil Pesos M/N.), para ser invertidos en los gastos relacionados con los estudios técnicos de riego en la margen izquierda de los Ríos Bermejo, Pasaje, y Tala y margen derecha del Río Pilcomayo; con imputación a la Ley 441, Partida «Para Obras de Riego y Aguas Corrientes», y como correspondiente al gasto autorizado de \$ 45.880, para las obras de riego en los Ríos Pasaje, Pilcomayo, Bermejo y Tala.

Art. 2º.—Comuníquese, publíquese, insértese en el R. Oficial y archívese.—

ERNESTO M. ARAOZ

JAIME INDALECIO GÓMEZ

Es copia: FRANCISCO RANEA

4136—Salta, Octubre 22 de 1940.

Visto el expediente N° 6882 letra Y/940, en el cual la señora María E. Pereyra de Yáñez solicita prórroga de la jubilación extraordinaria concedida a su favor; y

C O N S I D E R A N D O :

Que á mérito de las actuaciones é informes producidos la presentante tiene derecho a la prórroga de jubilación extraordinaria que solicita;

Por tanto, y atento lo dictaminado por el señor Fiscal de Gobierno,

*El Vice—Gobernador de la Provincia,
en Ejercicio del Poder Ejecutivo,*

D E C R E T A :

Art. 1º.—Concédese a la señora María E. Pereyra de Yáñez la prórroga de la jubilación extraordinaria concedida oportunamente en las con-

diciones dispuestas por el decreto respectivo y con anterioridad al 27 de Setiembre ppdo.

Art. 2º.—Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.—

ERNESTO M. ARAOZ

JAIME INDALECIO GÓMEZ

Es copia: FRANCISCO RANEA

4137—Salta, Octubre 22 de 1940.—

Visto el expediente N° 7022 letra R/940, en el cual la firma Zago y Signorelli, representantes de la Sociedad Remington Rand Argentina S.R.L., presentan factura de \$ 48, por provisión de 24 cintas para máquinas de escribir, con destino a Depósito, Suministros y Contralor; y atento lo informado por Contaduría General,

*El Vice—Gobernador de la Provincia,
en Ejercicio del Poder Ejecutivo,*

D E C R E T A :

Art. 1º.—Autorízase el gasto de \$ 48 (Cuarenta y Ocho Pesos), suma que deberá liquidarse por Contaduría General a favor de la firma Zago y Signorelli, representantes de la Sociedad Remington Rand Argentina S R L., por el concepto expresado y con imputación al Inciso 5—Item 2—Partida 1 de la Ley de Presupuesto vigente, con carácter provicional hasta tanto sea ampliada dicha partida.—

Art. 2º.—Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.—

ERNESTO M. ARAOZ

JAIME INDALECIO GÓMEZ

Es copia:

RAÚL FIORE MOULÉS
Oficial Mayor de Gobierno

-4138—Salta, Octubre 22 de 1940.—

Visto el expediente 7103 letra C/940, en el cual el señor Presidente del Congreso de la Población, de la Capital Federal, solicita el pago de la cuota de adhesión de esta Provincia al referido Congreso; y atento lo informado por Contaduría General,

*El Vice—Gobernador de la Provincia,
en Ejercicio del Poder Ejecutivo,*

DECRETA:

Art. 1º.—Autorízase el gasto de \$ 50 (Cincuenta Pesos M/N.) suma que deberá liquidarse por Contaduría General a favor del señor Tesorero General de la Provincia en concepto de cuota de adhesión del Gobierno de esta Provincia al Congreso de la Población, por cuyo importe se tomará un giro bancario a la orden del señor Presidente de dicho Congreso Dr. Tomás Amadeo con domicilio en la calle Viamonte N° 1435 de la Capital Federal; imputándose el gasto al Inciso 5—Item 9—Partida 1 del Presupuesto vigente en carácter provisional hasta tanto dicha partida sea ampliada.—

Art. 2º.—Comuníquese, publíquese, insértese en el R. Oficial y archívese.—

ARAOZ

JAIME INDALECIO GOMEZ

Es copia:— FRANCISCO RANEA

-4139—Salta, Octubre 22 de 1940.—

Visto el expediente N° 4839 letra B/940, en el cual la señorita Elena Ulloa solicita la devolución de los aportes hechos a la Caja de Jubilaciones y Pensiones como empleada de la Administración; y

CONSIDERANDO:

Que á mérito de las actuaciones e informes producidos la recurrente tiene derecho a la devolución del 5% descontado en sus sueldos como

empleado de la Administración en el periodo comprendido desde Enero de 1930 hasta Setiembre de 1935;

Por tanto, atento lo informado por la Junta Administradora de la Caja de Jubilaciones y Pensiones y lo dictaminado por el señor Fiscal de Gobierno,

*El Vice—Gobernador de la Provincia,
en Ejercicio del Poder Ejecutivo,*

DECRETA:

Art. 1º.—Liquidese por la Caja de Jubilaciones y Pensiones a favor de la señorita Elena Ulloa la suma de \$ 478.50—(Cuatrocientos Setenta y Ocho Pesos con Cincuenta Centavos M/L.), por el concepto expresado y de conformidad a lo estatuido por el artículo 22 de la Ley de Diciembre de 1910.—

Art. 2º.—Comuníquese, publíquese, insértese en el R. Oficial y archívese.

ARAOZ

JAIME INDALECIO GOMEZ

Es copia:—

FRANCISCO RANEA

-4140—Salta, Octubre 22 de 1940.—

Visto el expediente N° 6972 letra T./940, en el cual Dirección General de Obras Públicas eleva la nota suscrita por el señor Benjamín Torres, quien solicita la devolución de sus depósitos en garantía, efectuados oportunamente, para las obras de aguas corriente en el pueblo de Metán; y

CONSIDERANDO:

Que a mérito de lo informado por Dirección General de Obras Públicas, se ha cumplido el plazo de conservación de cañerías ejecutadas por el recurrente;

Por tanto, y atento lo informado por Contaduría General,

*El Vice Gobernador de la Provincia,
en ejercicio del Poder Ejecutivo*

DECRETA

Art. 1º — Líquidese por Contaduría General a favor de Don Benjamín Torres, la suma de \$ 317.51 (Trescientos Diez y Siete Pesos con Cincuenta y Un Centavos M/N.), en concepto de devolución de depósitos en garantía, mediante cheques que expedirá Contaduría General contra el Banco Provincial de Salta y con imputación a las siguientes cuentas: A «Depositantes en Garantía—Ley 386», por \$ 239.21 y a «Depositantes en Garantía—Ley 441» por \$ 78.30.—

Art. 2º.— Comuníquese, publíquese, insértese en el R. Oficial y archívese.

A R A O Z

JAIME INDALECIO GÓMEZ

Es copia:—

FRANCISCO RANEA

4141—Salta, Octubre 23 de 1940.—

Visto el expediente N° 5444 letra E/1938, en el cual Don Emilio Espelta solicita la devolución de \$ 275— en concepto de cobro indebido efectuado por guías de ganado; y

CONSIDERANDO:

Que de acuerdo a las constancias de autos, se comprueba con la documentación de fs. 1 a 6 fechadas el 1º de Junio de 1938 y de fs. 13 del 3 del mismo mes y año, que se trata del mismo ganado que, consignado desde C. Fontana a Salta, fué desviado a Jujuy, haciendo uso el recurrente de un derecho indudable;

Que siendo ello así, debe considerarse el caso que nos ocupa como de un ganado en tránsito por esta Provincia, no correspondiendo, en consecuencia, el cobro del impuesto cuya devolución se reclama;

Que no obstante lo expuesto, y tratándose de un ganado que de proce-

dencia originaria venía consignado a Salta, cuyo desvío se solicitó el 3 de Junio de 1938, el expendedor de Guías, Transferencia de Cueros, Marcas y Multas Policiales de Embarcación, procedió bien al cobro del impuesto el día 1º del precitado mes de Junio, no siendo imputable a él ni al Fisco el cambio de rumbo de la hacienda, resultando lógico el pago de la comisión: que no puede perder el funcionario que cumplió con su deber, ni el Gobierno que oportunamente la abonó, y si el consignatario que por convenir a sus intereses, modificó el transporte con posterioridad, ya que de las constancias del expediente, no surge prueba en contrario;

Por tanto, y atento lo dictaminado por el señor Fiscal de Gobierno y lo informado por Contaduría General,

*El Vice Gobernador de la Provincia,
en Ejercicio del Poder Ejecutivo,*

DECRETA:

Art. 1º.— Por Contaduría General líquidese a favor del señor Emilio Espelta, la suma de \$ 212— (Doscientos Cuarenta y Dos Pesos M/L), en concepto de reintegro de valores abonado por guías de ganado N° 20837, 20838, 20839, 20840, 20841 y 20842 de fechas 1º de Junio de 1938, corrientes a fs. 1 a 6, è impútese el gasto a Cálculo de Recurso— Renta Atrasada.—

Art. 2º.— Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.—

A R A O Z

JAIME INDALECIO GÓMEZ

Es copia:—

RAÚL FIORE MOULÈS

4142—Salta, Octubre 23 de 1940.—

Visto el expediente N° 7002 letra A/940, en el cual Dirección General de Obras Públicas eleva liquidación a favor del destajista Don Santos

Aranda, por las obras de defensa en Río Rosario, finca Cámara, cuyo importe total asciende a \$ 1.834.44; y

CONSIDERANDO:

Que a mérito de lo informado por Dirección General de Obras Públicas y por Contaduría General, corresponde mandar abonar la suma indicada.

Por tanto,

El Vice-Gobernador de la Provincia en Ejercicio del Poder Ejecutivo

DECRETA:

Art. 1.º.— Liquidese por Contaduría General a favor de Don Santos Aranda, la suma de \$ 1.834.44 (Un Mil Ochocientos Treinta y Cuatro Pesos Con Cuarenta y Cuatro Centavos M/N.), en concepto de trabajos realizados en las defensas de Río Rosario, Finca Cámara, con imputación a la Ley 386 — Partida «Defensa En Ríos Para Poblaciones» y como correspondiente a la obra «defensa en Río Rosario—Finca Cámara».—

Art. 2.º.— Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.—

ARAOZ

JAIME INDALECIO GOMEZ

Es copia:—

FRANCISCO RANEA

4143—Salta, Octubre 23 de 1940.—

Visto el expediente N.º 6880 letra C/940, en el cual el señor Alfredo S. Costas, solicita la devolución de los aportes hechos a la Caja de Jubilaciones y Pensiones como empleado de la Administración; y

CONSIDERANDO

Que á mérito de las actuaciones é informes producidos el recurrente tiene derecho a la devolución del 5% descontado en sus sueldos en el período comprendido entre Octubre de 1930 a Setiembre de 1935, de con-

formidad a la liquidación practicada por la Contaduría de la Caja de Jubilaciones y Pensiones y a lo aconsejado por la Junta Administradora de la misma;

Por tanto, atento lo dictaminado por el señor Fiscal de Gobierno,

El Vice Gobernador de la Provincia, en Ejercicio del Poder Ejecutivo

DECRETA:

Art. 1.º.— Liquidese por la Caja de Jubilaciones y Pensiones a favor del señor Alfredo S. Costas, la suma de \$ 908.60 — (Novecientos Ocho Pesos con Sesenta Centavos M/L.), por el concepto expresado y de conformidad a lo estatuido por la Ley de Diciembre de 1910.

Art. 2.º.— Comuníquese, publíquese, insértese en el R. Oficial y archívese.

ARAOZ

JAIME INDALECIO GÓMEZ

Es Copia:— **FRANCISCO RANEA**

4144—Salta, Octubre 23 de 1940.—

Visto el expediente N.º 6979 letra L/940, en el cual el Diario «La Provincia» presenta factura de \$ 40 por publicación aviso licitación para la construcción de sifones en Payogasta, ordenado por Dirección General de Obras Públicas; y atento lo informado por Contaduría General,

El Vice—Gobernador de la Provincia, en Ejercicio del Poder Ejecutivo,

DECRETA:

Art. 1.º.— Autorízase el gasto de \$ 40 (Cuarenta Pesos M/N.), suma que deberá liquidarse por Contaduría General a favor del Diario «La Provincia», por el concepto expresado y con imputación Ley N.º 441, Partida «Para estudio y obras de riego y aguas corrientes», y como correspondiente a la obra «construcción sifones en Payogasta».

Art. 2º.— Comuníquese, publíquese, insértese en el R. Oficial y archívese.

ARAOZ

JAIME INDALECIO GÓMEZ

Es copia: FRANCISCO RANEA

4145—Salta, Octubre 24 de 1940.—

Siendo de urgente necesidad cubrir gastos extraordinarios ocasionados por la estadía de S. E. el Señor Gobernador de la Provincia en la Capital Federal,

El Vice—Gobernador de la Provincia, en Ejercicio del Poder Ejecutivo en Acuerdo de Ministros

DECRETA:

Art. 1º.— Líquidese por Contaduría General la suma de \$ 2.008 (Dos Mil Ocho Pesos M/N.) en Orden de Pago extendida a favor de Tesorería General para que tome un giro telegráfico a la orden del «Hotel Continental» ubicado en la Avenida Roque Sáenz Peña N° 725, de la Capital Federal, para cubrir gastos por el concepto expresado.

Art. 2º.— El gasto autorizado por el artículo 1º se imputará al Inciso 5— Item 9— Partida 1 de la Ley de Presupuesto vigente, con carácter provisorio, hasta tanto los fondos de dicha partida sea ampliados, por encontrarse excedida de su asignación, debiendo su refuerzo solicitarse de la Honorable Legislatura por conducto del Ministerio de Hacienda, Obras Públicas y Fomento.

Art. 3º.— Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.—

ARAOZ

Jaime Indalecio Gómez

Es copia: FRANCISCO RANEA

4146—Salta, Octubre 24 de 1940.—

Visto el expediente N° 7238 letra D/940, en el cual Dirección de Vialidad de Salta, eleva a conocimiento y aprobación del Ministerio de Hacienda, Obras Públicas y Fomento el Acta de Pavimentación N° 248, de fecha 15 del corriente;

Por tanto,

El Vice Gobernador de la Provincia, en Ejercicio del Poder Ejecutivo

DECRETA

Art. 1º.— Apruébase el Acta de Pavimentación N° 248, de fecha 15 del mes en curso, que corre agregada a este expediente N° 7238 letra D/940, cuyo texto se transcribe:

ACTA DE PAVIMENTACION N° 248.

En la ciudad de Salta, a los quince días del mes de Octubre del año mil novecientos cuarenta y siendo las diez y siete horas se reunieron en el local de la Dirección Vialidad de Salta, los vocales Sres. J. Arturo Michel, Francisco Juncosa, Martín Saravia y bajo la presidencia del titular Ing. Eduardo Arias, entraron a tratar los asuntos que a continuación se expresan, resolviendo por unanimidad de votos lo siguiente:

1º. Aprobación de Acta:

Se dá lectura y se aprueba el acta anterior.

2º. Autorizar los Sigüientes Pagos:

a) Depósitos Por Reparaciones.

A Binda Hnos., importe reparaciones efectuadas en el pavimento de calle Florida 754, O.P. N° 923—P. \$ 14.06

A Dora S. González, devolución sobrante depósito efectuado para garantizar apertura pavimento, calle Zuviría 955, O.P. N° 924—P. . . 95.46

A Antonio Saavedra, devolución sobrante depósito efectuado para garantizar apertura pavimento, calle Pellegrini 642, O.P. N° 925—P. 91.04

b) Gastos Generales-Pavimentación.

Al Tesorero de Vialidad, importes jornales obrero Miguel Funes em-

pleado en medición de propiedades Eclesiásticas para informe a la H. Cámara de Senadores, O.P. N° 926—P. « 12.—

Al Diario «Salta», por publicación aviso Sorteo Bonos de Pavimentación, O. P. N° 927—P. « 50.—

Al Diario «La Provincia», por publicación aviso Sorteo de Bonos de Pavimentación, O.P. N° 928 P. « 50.—

c) Cobros Pavimentación Ley 380—José Meossi.

Al Tesorero de Vialidad, importe liquidación N° 5; practicada a la Empresa José Meossi, por los cobros efectuados a los propietarios frentistas, O. P. N° 929—P. \$ 9.269.27

3° Sub-División de Cuentas de Pavimentación.

De conformidad a lo solicitado por el interesado, se autoriza la sub-división de la cuenta de pavimentación N° 586,

4° Aprobación de Acta Por el P. E.

Se toma nota del decreto del P. E. de fecha 8 del cte., por el que se aprueba el acta N° 245 de Pavimentación.

Sin más asuntos a tratar se levanta la Sesión. Fdo.: Eduardo Arias. J. Arturo Michel. Francisco Juncosa. Martín Saravia.—

Art. 2°.—Comuníquese, publíquese, insértese en el R. Oficial y archívese.—

ARAOZ

JAI ME INDALECIO GÓMEZ

Es copia: FRANCISCO RANEA

4147—Salta, Octubre 24 de 1940.—

Vistas las actuaciones del expediente N° 4723 letra R/940 y agregado 5807 letra Ch., relativas a la solicitud de arrendamiento del bosque existente en el lote de tierras fiscales del Departamento de Anta señalado con el N° 32; y

CONSIDERANDO:

Que a mérito del acta de remate agregada a fs. 10, resultó adjudicatario del referido arrendamiento al

señor Macedonio L. Rodríguez, por la suma de \$ 10.000, habiéndose realizado el remate de conformidad a las prescripciones legales en vigencia y llenado en estas actuaciones las disposiciones del decreto reglamentario de la Ley 2882;

Que atento a las constancias de autos y la declaración jurada que se acompaña, a juicio del Poder Ejecutivo, la solvencia del fiador es suficiente para responder a la garantía exigida;

Por tanto,

*El Vice—Gobernador de la Provincia,
en Ejercicio del Poder Ejecutivo*

DECRETA:

Art. 1°.—Apruébase el remate del arrendamiento del bosque existente en el lote N° 32 de tierras fiscales del Departamento de Anta, practicado el día 11 de Setiembre del año en curso y del que resultó adjudicatario el señor Macedonio L. Rodríguez en la suma de \$ 10.000 (Diez Mil Pesos M/N.).

Art. 2°.—Acéptase la garantía solidaria del señor José Domingo Iriarté por el 50% del precio total en que ha sido adjudicado el arrendamiento.

Art. 3°.—Por la Escribanía de Gobierno extiéndase la escritura respectiva de contrato.

Art. 4°.—De conformidad a lo dispuesto en el decreto reglamentario de la Ley 2882, por Contaduría General ingrésese la suma de \$ 150 (Ciento Cincuenta Pesos M/N.) depositados según nota de ingreso agregada a fs. 6, como a cuenta de la primera cuota del arriendo adjudicado, en la forma que corresponde.

Art. 5°.—Comuníquese, publíquese, insértese en el R. Oficial y archívese.—

ARAOZ

JAI ME INDALECIO GÓMEZ

Es copia: FRANCISCO RANEA

L E Y E S

Ley N° 625

POR CUANTO:

El Senado y la Cámara de Diputados de la Provincia de Salta, Sancionan con fuerza de

L E Y.

Art. 1°.— Acuérdase una pensión por la suma de \$ 50 m/n. (Cincuenta Pesos Moneda Nacional), mensuales y por el término de cinco años, a la ex—maestra de escuela dependiente del Consejo General de Educación; señora Eumelia G. de Díaz

Art. 2.— El gasto que demande el cumplimiento de la presente Ley se hará de Rentas Generales, con imputación a la misma, hasta tanto se incluya en la Ley de Presupuesto General.

Art. 3°.— Comuníquese, etc.

Dada en la Sala de Sesiones de la H. Legislatura a 26 días de mes de Setiembre del año mil novecientos cuarenta.—

JULIAN MATORRAS CORNEJO FLORENTINO M. SERRREY
Pte. de la H. C. de DD.— Pte. de H. Senado.—
MARIANO F. CORNEJO RICARDO CORNEJO.—
Srio. de la H. C. de Diputados Srio. del H. Senado

POR TANTO:—

y habiéndose vencido en la fecha el término estatuido por el Art. 98 de la Constitución, téngase por Ley de la Provincia, promulgada automáticamente, cúmplase, comuníquese públicamente, insértese en el Registro de Leyes y archívese.—

Ministerio de Hacienda. Obras Públicas y Fomento.

Salta, Octubre 16 de 1940.—

ARAOZ

JAIME INDALFICIO GÓMEZ

Es Cópia:— FRANCISCO RANEA

LEY N° 626

POR CUANTO:

El Senado y la Cámara de Diputados de la Provincia de Salta, Sancionan con fuerza de

L E Y

Art. 1°.— Prorrógase por el término de cinco años la pensión de \$ 150 (Ciento Cincuenta Pesos Moneda Nacional) otorgada al señor Armando D. Amézaga.

Art. 2°.— El gasto que demande el cumplimiento de la presente Ley se hará de Rentas Generales, con imputación a la misma, hasta tanto se incluya en el Presupuesto.

Art. 3°.— Comuníquese,

Dada en la Sala de Sesiones de la H. Legislatura a veitiseis días del mes de Setiembre del año mil novecientos cuarenta.

J. MATORRAS CORNEJO — FLORENTINO M. SERRREY

Pte. de la H. C. de Diputados — Pte. del H. Senado.—
MARIANO F. CORNEJO RICARDO CORNEJO
Secretario de la H. C. de DD.—Secretario del H. Senado.—

POR TANTO:

y habiéndose vencido en la fecha el término estatuido por el Art. 98 de la Constitución, téngase por Ley de la Provincia, promulgada automáticamente, cúmplase, publíquese, insértese en el Registro de Leyes y archívese.

Ministerio de Hacienda, Obras Públicas y Fomento.

Salta, Octubre 16 de 1940.—

ERNESTO M. ARAOZ

JAIME INDALFICIO GÓMEZ

Es copia: FRANCISCO RANEA

Ley N° 627

POR CUANTO:

El Senado y la Cámara de Diputados de la Provincia de Salta, Sancionan con fuerza de

L E Y

Art. 1°.— Acuérdase a la señora María Nieves Alvarez de Grande, una

pensión de Cien Pesos (\$ 100 m/n.) por el término de Ley, en virtud de los importantes servicios prestados a la Provincia por su extinto esposo Don Martín Grande y su señor padre, también fallecido, Don Santiago Alvarez

Art. 2º.— El gasto que demande el cumplimiento de la presente ley se tomará de Rentas Generales, con imputación a la misma, hasta tanto se incluya en la Ley de Presupuesto.

Art. 3º.— Comuníquese, etc.

Dada en la Sala de Sesiones de la H. Legislatura a veintiseis días del mes de Setiembre del año mil novecientos cuarenta.

JULIAN MATORRAS CORNEJO FLORENTINO M. SERREY
Pte. de la H. C. de DD.— Pte. del H. Senado.—

MARIANO F. CORNEJO RICARDO CORNEJO
Srio. de la H. C. de DD. Srio. del H. Senado.—

POR TANTO:

y habiéndose vencido en la fecha el término estatuido por el Art. 98 de la Constitución, téngase por Ley de la Provincia, promulgada automáticamente, cúmplase, publíquese, insértese en el Registro de Leyes y archívese.

Ministerio de Hacienda, Obras Públicas y Fomento,

Salta, Octubre 16 de 1940.—

ERNESTO M. ARAOZ

JAIME INDALECIO GÓMEZ

ES COPIA;— FRANCISCO RANE

Resoluciones

Nº 2086

Salta, Julio 22 de 1940

Expediente Nº 1840—letra D/940.—

Vista la siguiente nota Nº 357 de fecha 16 de Julio en curso, de la Dirección Provincial de Sanidad, que se transcribe:—

«A S S. el Sr. Ministro de Gobierno, Justicia e I. Pública, Don Jaime Indalecio Gómez.—S/D.—

Tengo por objeto dirigirme al Sr. Ministro adjuntándole un telegrama cursado a esta Dirección General por el Sr. Presidente de la H. Comisión Municipal de «El Galpón» Don Damián A. Taboada por el que formula cargos contra el Dr. Enrique W. Arias, médico regional de esta repartición con asiento en Rio Piedras.—

Con el propósito de constatar la veracidad de esa denuncia, esta Dirección General se dirigió al Dr. Enrique W. Arias solicitándole la aclaración correspondiente y la actuación que le cupo en el caso de bubónica denunciado.—

En contestación a ese requerimiento el citado profesional remitió el telegrama adjunto que elevo a S.S para su conocimiento y a los fines que estime convenientes.—

Para mayor información a S. S. comunícole además, que el Sr. Director Regional del Paludismo Dr. Don Julio Outes, ha expresado a esta Dirección General que el médico regional de esa repartición Dr. Carlos Gutiérrez, recibió la denuncia del caso sospechoso de peste bubónica en su debida oportunidad que le fuera formulada por el Dr. Enrique W. Arias, con lo que se pone de manifiesto la falta de fundamento de la denuncia mencionada.—

Con tal motivo, me es grato saludar a S.S con mi mas alta consideración.—(Fdo.): Nestor Arias.—Director General Interino.—

Por consiguiente, y en atención a la prueba aportada;—

El Ministro de Gobierno, Justicia e Instrucción Pública,

RESUELVE:

1º.—Desestimar la denuncia a que hace referencia la nota precedentemente inserta, por carecer de todo fundamento.—

2º.—Dése al Libro de Resoluciones, etc..

JAIME INDALECIO GÓMEZ

Es copia:— RAÚL FIORE MOULES
Oficial Mayor de Gobierno

N° 2087

Salta, Julio 26 de 1940.--

Expediente N° 1905—Letra E/1940.

Visto este expediente, por el que el señor Director Técnico de la Broadcasting Oficial «L.V. 9 Radio Provincia de Salta» eleva a consideración y aprobación de este Ministerio los siguientes contratos por transmisiones de publicidad comercial; y,

CONSIDERANDO;

Que hasta tanto el Poder Ejecutivo fije la reglamentación a que deberá sujetarse todo contrato por transmisión de publicidad comercial ó por cualquier otro concepto de propaganda a irradiarse por la Emisora Oficial, corresponde observar estrictamente las disposiciones contenidas en el decreto de Mayo 9 de 1938;—

Por ello,—

*El Ministro de Gobierno, Justicia
é Instrucción Pública*

RESUELVE:

1º.— Autorízase a la Dirección Técnica de la Broadcasting Oficial «L.V. 9 Radio Provincia de Salta» a propalar los avisos de publicidad comercial, correspondientes a los siguientes contratos, que quedan aprobados:—

a) Sr. Jaime Duran, por Ocho Audiciones, con fecha de vigencia desde el día 13 de Julio en curso, debiendo abonar la suma de Sesenta Pesos M/N. (\$ 60.-);—

b) Sr. Mario Figueroa Echazú, por el término de Cuatro Dias, comenzó a regir desde el día 5 del corriente mes, debiendo abonar la suma de Veinte Pesos M/N. (\$ 20.-);—

c) Sr. Roberto Riba, por el término de Un Mes, con fecha de vigencia desde el 15 de Julio en curso, debiendo abonar por este concepto la suma de Cincuenta Pesos M/N. (\$ 50.-);—

d) Sr. Francisco Peñalba Herrera, por el término de Diez y Siete Dias, con fecha de vigencia desde el día 16 del corriente, debiendo abonar

por este concepto la suma de Cincuenta Pesos M/N. (\$ 50.-);—

e) Sr. Arturo Pacheco, por el término de Un Mes, empezó a regir desde el 10 del corriente mes, abonando por este concepto la suma de Veinte Pesos M/N. (\$ 20.-);—

f) «Los 49 Autenticos», por el término de Un Mes, con fecha de vigencia desde el día 13 de Julio en curso, debiendo abonar la suma de Setenta y Cinco Pesos M/N. (\$ 75.-);—

g) Sr. Gustavo Moll, por el término de Un Mes, comenzó a regir desde el día 15 del corriente mes, debiendo abonar por este concepto la suma de Cincuenta Pesos M/N. (\$ 50.-);—

h) Sr. Adolfo Zago, por el término de Cuatro Meses, empezó a regir desde el día 16 de Julio en curso, debiendo abonar por este concepto la suma de Trescientos Pesos M/N. (\$ 300.-);—

i) Sres. Soria y Pedrozo, por el término de Un Mes, empezó a regir desde el 16 del corriente mes, debiendo abonar por este concepto la suma de Sesenta Pesos M/N. (\$ 60.-);—

j) Sr. Salomón M. Yazlle, por el término de Un Mes, empezó a regir desde el día 16 del corriente mes, debiendo abonar por este concepto la suma de Treinta Pesos M/N. (\$ 30);—

k) Sr. Gerardo Carrasco, por el término de Un Mes, empezó a regir desde el día 15 del corriente mes, debiendo abonar por este concepto la suma de Cincuenta Pesos M/N. (\$ 50);—

l) Sr. Eladio Fernández, por el término de Un Mes, con fecha de vigencia desde el día 18 de Julio en curso, debiendo abonar la suma de Cincuenta Pesos M/N. (\$ 50.-);— y,

ll) Tienda Buenos Aires, por el término de Dos Dias, con fecha de vigencia desde el 19 de Julio en curso, debiendo abonar por este concepto la suma de Cincuenta Pesos M/N. (\$ 50.-).—

2º.— Tómese razón por Contaduría General, a los efectos del Art. 3º del decreto de fecha 9 de Mayo de 1938.

3º.—Insértese en el Libro de Resoluciones, comuníquese, etc.—

JAIME INDALECIO GÓMEZ

En copia:—

RAÚL FIORE MOULÉS
Oficial Mayor de Gobierno

Sección Minas

Salta, 9 de Octubre de 1940.—

Y Vistos: Este Expediente N° 621— Letra S, en que a fs. 2, 4 y 21 el Sr. Martín Saravia, por sus propios derechos y en representación de los Sres. Juan Larran, Trygve Thon y Bank Swinburn, en el carácter de socios, se presenta solicitando el correspondiente permiso para exploración y cateo de minerales de primera y segunda categoría, excluyendo petróleo e hidrocarburos fluidos, en una superficie de 2.000 hectáreas (4 unidades), en terrenos sin cercar, labrar ni cultivar de la finca «Santa Bárbara» de los herederos de don Pedro Nani, en el lugar «Quebrada la Yesera», Guachipas, departamento de esta Provincia; y,

CONSIDERANDO:

Que la Dirección General de Obras Públicas de la Provincia a fs. 7 in forma que: «En el presente expediente se solicita para catear minerales de 1° y 2° categoría (con exclusión de petróleo e hidrocarburos fluidos) una zona de 2.000 hectáreas en el Depto. de Guachipas en terrenos que se encuentran libres de otros pedimentos mineros y cuyos propietarios no conoce esta repartición.— La ubicación de la zona la indica el interesado en el croquis de fs. 1 y escrito de fs. 2.— Con dichos datos de ubicación, esta Sección ha inscrito la zona pedida en el plano minero y en el libro correspondiente bajo el número de orden seiscientos cincuenta y ocho.— Se acompaña un croquis

en el que se indica la ubicación que ha resultado tener este pedimento en el plano minero.— Salta, Junio 6 de 1939.— E. Arias— Director General de O. Públicas»;

Que de las constancias que obran en autos, corrientes de fs. 9 vta. a 13 y 15 a 19, se acredita haberse registrado el escrito de solicitud de fs. 2 y el de fs. 4, con sus anotaciones y proveidos a los folios 36/39 del libro Registro de Exploraciones N° 3; publicados los edictos correspondientes, ordenado en resolución de fecha Diciembre 7 de 1939 y notificados en legal forma los sindicatos propietarios del suelo; todo de acuerdo a lo dispuesto en los Arts. 25 del Código de Minería y 6° del Decreto Reglamentario de fecha Setiembre 12 de 1935, sin que, dentro del término establecido en el Art. 25 de dicho Código, se haya deducido ninguna oposición, conforme lo informa a fs. 21 vta. el señor Escribano de Minas;—

El Director General de Minas de la Provincia, en Ejercicio de la Autoridad Minera que le confiere la Ley N° 10.903

RESUELVE:

I.— Conceder a los señores Martín Saravia, Juan Larran, Trygve Thon, y Bank Swinburn, sin perjuicio de derechos de terceros, permiso para exploración y cateo de minerales de primera y segunda categoría, excluyendo petróleo e hidrocarburos fluidos, en una superficie de Dos Mil hectáreas (4 unidades), en terrenos sin cercar, labrar ni cultivar en la finca «Santa Bárbara» de los herederos de don Pedro Nani, en el lugar «Quebrada la Yesera», Guachipas, departamento de esta Provincia; cuya zona de exploración y cateo se ubicará de acuerdo al croquis de fs. 1 y escrito de fs. 2 de este Exp. N° 621— Letra S; debiendo los concesionarios nombrados sujetarse a todas las obligaciones y responsabilidades establecidas en el Código de Minería y de

cretos reglamentarios en vigencia.—

II. - Con el sellado por valor de ocho pesos m/nacional, agregado a fs. 20, se tiene por pagado el canon establecido en el Art 4º - Inc. 3º de la Ley Nacional N° 10.273.—

III.— Regístrese la presente resolución en el libro Registro de Exploraciones de esta Dirección; dése vista al Señor Fiscal de Gobierno; pase a la Dirección General de Obras Públicas de la Provincia, a sus efectos, y publíquese este auto en el Boletín Oficial. - Notifíquese, repóngase el papel y dése testimonio si se pidiere.— Sobre raspado: «2.000», vale.—

LUIS VICTOR OUTES

Ante mí:—

HORACIO B. FIGUEROA

Salta, 21 de Octubre de 1940.—

Y VISTOS: Este Expediente N° 45 letra D, en a fs. 3 y 24 el Sr. Rogelio Diez y los señores Bank Swinburn, Trygve Thon y Martín Saravia, se presentan solicitando el correspondiente permiso para explorar y catear minerales de primera y segunda categoría, excluyendo petróleo y demás hidrocarburos fluidos, en una superficie de Dos Mil hectáreas (4 unidades), en terrenos no labrados ni cercados de propiedad de la Sucesión de Doña Corina Aráoz de Campero, en el cerro Palta - Horco, Distrito Trigo, Huaico, Santa Victoria, departamento de esta Provincia; y

CONSIDERANDO:

Que la Dirección General de Obras Públicas de la Provincia a fs. 6 informa que: «En el presente expediente se solicita para catear minerales de primera y segunda categoría (excluyendo petróleo e hidrocarburos fluidos) una zona de dos mil hectáreas ubicada en el Departamento de Santa Victoria. La zona está formada por un rectángulo de cinco mil metros de Norte a Sud por cuatro mil metros de Este a Oeste y su ubicación la indica el interesado en el croquis de

fs. 1 y en el escrito de fs. 3.— Dicha zona, según el plano minero se encuentra libre de otros pedimentos y abarca terrenos que según el mismo plano forman parte de la finca denominada Santa Victoria de los señores Corina V. de Campero, Julio Campero y Hortencia C. de Figueroa.— Con los datos de ubicación dados por el interesado en el croquis de fs. 1 y en el escrito de fs. 3, esta Sección ha inscrito el presente pedimento en el plano minero y en el libro correspondiente bajo número de orden quinientos ocho (508).— Se acompaña un croquis en el que se indica la ubicación que se ha dado a este pedimento en el plano minero.— Diciembre 22 de 1936.— E. Arias;—

Que de las constancias que obran en auto, corrientes de fs. 13 vta. a 17 y 19 a 22 bis, se acredita haberse registrado el escrito de solicitud de fs. 3, con su anotaciones y proveído a los folios 83/85 del libro Registro de Exploraciones N° 3; publicados los edictos correspondientes, ordenado en resolución de fecha Febrero 13 de 1940 y notificados en legal forma a los sindicatos propietarios del suelo; todo de acuerdo a lo dispuesto en el Art 25 del Código de Minería y Art. 6º del Decreto Reglamentario de fecha Setiembre 12 de 1935 de dicho Código, se haya deducido ninguna oposición, conforme lo informa a fs. 24 vta. el Sr. Escribano de Minas;—

Que teniendo presente lo expresado por el recurrente en su citado escrito de fs. 24 y atento a lo dispuesto en el quinto apartado del Art. 25 del Código de Minería,

El Director General de Minas de la Provincia, en Ejercicio de la Autoridad Minera que le Confiere la Ley N° 10.903

RESUELVE:

I.— Conceder a los señores Rogelio Diez, Bank Swinburn, Trygve Thon y Martín Saravia, sin perjuicio de derechos de terceros, permiso para exploración y cateo de minerales de

primera y segunda categoría, excluyendo petróleo y demás hidrocarburos fluidos, en una superficie de Dos Mil hectáreas (4 unidades), en terrenos no labrados ni cercados, de propiedad de la Sucesión de doña Cortina Aráoz de Campero, en el cerro Palta—Horco, Distrito Trigo Huaico, Santa Victoria, departamento de esta Provincia; cuya zona de exploración y cateo se ubicará de acuerdo al croquis de fs. 1 y escrito de fs. 3 de este Exp. N° 451 - D; debiendo los expresados concesionarios, sujetarse a todas las obligaciones y responsabilidades establecidas en el Código de Minería y decretos reglamentarios en vigencia. —

II.— Con el sellado por valor de ocho pesos m/nacional, agregado a fs. 23 se tiene por pagado el canon establecido en el Art. 4°—Inc. 3° de la Ley Nacional N° 10.273. —

III.— Regístrese la presente resolución en el libro Registro de Exploraciones de esta Dirección; dése vista al Sr. Fiscal de Gobierno; pase a la Dirección General de Obras Públicas de la Provincia, a sus efectos, y publíquese este auto en el Boletín Oficial. Notifíquese, repóngase el papel y dése testimonio, si se pidiere.—

LUIS VICTOR OUTES

Ante mí:

HORACIO B. FIGUEROA

EDICTOS

QUIEBRA:—En la convocatoria de acreedores Francisco Martínez del Prado, se ha proveído: — «Salta, Febrero 10 de 1939. — Tener por desistido a Don Francisco Martínez del Prado de la convocatoria para proponer concordato, y declarar en estado de quiebra a dicho comerciante; — nómbrase liquidador quien se posesionará de todos los bienes, libros y papeles, previa aceptación del cargo. Fijase como fecha definitiva de cesación de pagos el 26 de Octubre de 1938;— intímese a todos los que ten-

gan bienes y documentos del fallido para que los pongan a disposición del liquidador;— prohibese hacer pagos o entregas de los efectos del fallido; procédase por el liquidador y Juez de Tartagal a la ocupación de todos los bienes;— decretase la inhibición general del fallido, oficiase al Registro Inmobiliario y hágase saber a los demás Jueces la declaración de falencia. — Regúlense los honorarios del Síndico Francisco Castro Madrid en doscientos sesenta pesos.—Nómbrase Martillero para que liquide los bienes a Don Antonio Forcada».—Salta, Marzo 23 de 1939.—Déjase sin efecto nombramiento del liquidador de Eduardo Lahite y Cia., designase a los Señores Luis E. Langou y Cia. previa aceptación del cargo.—Cornejo Isasmendi.—

CARLOS FERRARY SOSA

Escribano Secretario.— N° 5211

Edicto Judicial

El Juez Dr. Ricardo Reimundin, llama por treinta días a herederos y acreedores de doña Irene del Carmen Ceballos o Carmen Ceballos.—

Salta, Setiembre 25 de 1940.

JULIO R. ZAMBRANO

Escribano Secretario N° 5212

Por José María Leguizamón

Judicial

Por disposición del Juez de Comercio y como correspondiente a la «Quiebra» de Alberto Wisnivesky, el 28 de Octubre del cte. año, a las 16. en España 609. venderé sin base, todas las existencias del citado concurso, en mercerías y enseres

N° 5213

Por Jose M. Leguizamón

JUDICIAL

Por disposición del Juez Civil 3ª Nominación y como correspondiente a

juicio Sucesorio de Juan José y Francisco Sanchez, el 18 de Noviembre del cte. año, á las 17. en mi escritorio Alberdi 323, venderé con base de \$ 1866,36. las dos quintas partes de una casa ubicada en esta ciudad, Pueyrredon n° 352.

N° 5214

Por José María Leguizamón JUDICIAL

Por disposición del Juez de Comercio en los autos «Ejecutivo Simón Abraham & Hermanos, el 9 de Noviembre del cte. año, á las 17. en mi escritorio Alberdi 323, venderé sin base un camión «Chevrolet» modelo 1935.—

N° 5215

Por José María Decavi Judicial

Por disposición del Juez de Comercio y como correspondiente á los autos Embargo Preventivo Saint Hermanos vs Alejandro Levy, el 12 de Diciembre del cte. año, á las 17. en mi escritorio Alberdi 323, venderé con base de \$ 7.333,33. una casa en el pueblo de Galpón departamento de Metán de esta provincia.—

N° 5216

POR JOSÉ MARÍA LEGUIZAMÓN JUDICIAL

Por disposición del Juzgado Civil 3ª Nominación y como correspondiente á Ejecución Delfina Todd de Anzoátegui, el 26 de Noviembre del cte. año, á las 17. en mi escritorio Alberdi 323, venderé con base de \$ 4 666 66. la finca «TOBAR» ubicada en Talampá, departamento de La Viña de esta provincia.—

N° 5217

EDICTO DE MINAS.— Exp. N°.— 557) letra P.— La autoridad Minera de la Provincia, notifica a todos los que se consideren con algún derecho, para que lo hagan valer en forma y dentro del término de ley, que se ha presentado el siguiente escrito que con sus anotaciones y proveídos dicen así: «Señor Director General de Minas S/D.— Carlos Patrón Uriburu, con domicilio en la calle España N° 640 de esta ciudad de Salta, a Us. digo: Que solicito permiso de cateo de minerales de 1a. y 2a. categoría con excepción de hidrocarburos, en el Dpto. de La Poma, en terrenos no labrados, cercados ni edificados de dueños desconocidos y en una superficie de 2.000 hectáreas, en forma de un cuadrángulo rectangular de 4.000 metros de Oeste a Este por 5.000 metros de Norte a Sur, cuyo vértice Noroeste se halla a 2.000 metros al Sur y 3.500 metros al Este del Cerro Tin Tin.— Este a su vez se encuentra aproximadamente a diez mil metros al Sur 26° Oeste del Cerro Negro sobre el límite de la Prov. de Jujuy.— Previo ubicación gráfica y registro pido al señor Director General se sirva ordenar oportunamente la publicación de esta solicitud.— Será Justicia.— Carlos Patrón Uriburu. Recibido en mi oficina hoy catorce de Junio de mil novecientos treinta y ocho siendo las trece horas y treinta y cinco minutos.— Conste.— Figueroa. Salta, Junio 18 de 1938.— Por presentado, por domicilio el constituido.— Para notificaciones en la oficina señalase los Jueves de cada semana o día siguiente hábil, si fuere feriado.— De acuerdo a lo dispuesto en el Art. 5 del Decreto Reglamentario de Setiembre 1° de 1935, pasen estas actuaciones a la Dirección de Obras Públicas de la Provincia a los efectos que corresponden. Notifíquese. Outes.— En 26 de Marzo de 1940 pasó a Dirección.Gral. de Obras Públicas T. de la Zerda.— En vista de lo ordenado por Dirección General de Minas a fs. 28,

y de la ubicación que del relevamiento practicado por el agrimensor Jorge de Bancarel en el expediente 659-S ha resultado tener el cerro Tin-Tin con respecto al mojón de piedra situado en la cúspide norte del cerro Niño Muerto, se inscribe el presente pedimento en el mapa minero con la superficie y la ubicación dados en el croquis de fs. 1 y escrito de fs. 3, dejándose anotado en el libro correspondiente bajo el número de orden (638) seiscientos treinta y ocho. - Se acompaña un croquis concordante con el mapa minero que indica la ubicación que se da al presente pedimento. Salta, Abril 23 de 1940. - E. Arias. - Director General de Obras Públicas. - Salta, 1º de Octubre de 1940. Proveyendo el escrito que antecede, al 1º punto, Téngase presente, al 2º como se pide, y atento a lo informado a fs. 31 por la Dirección General de Obras Públicas de la Provincia regístrese en el libro Registro de Exploraciones de esta Dirección, el escrito de solicitud de fs. 3, con sus anotaciones y proveídos, el citado informe de fs. 31 y la presente resolución y publíquese edictos en el diario «La Provincia», en forma y por el término establecido en el Art. 25 del Código de Minería; todo de acuerdo a lo dispuesto en el Art. 6º del Decreto Reglamentario de fecha Setiembre 12 de 1935. - Colóquese aviso de citación en el portal de la Oficina de la Escribanía de Minas y notifíquese a los propietarios del suelo. - Notifíquese. - Outes. - Salta, Octubre 2 de 1940. - De acuerdo a la resolución que antecede se registró la misma, el escrito de solicitud de fs. 3 con sus anotaciones y proveídos e informe de fs. 31 en el libro Registro de Exploraciones N° 3 del folio 173 al 174. - Conste. - Horacio B. Figueroa. - Lo que el suscrito Escribano de Minas, hace saber a sus efectos. -

Salta, Octubre 22 de 1940. -

Horacio B. Figueroa

ESCRIBANO

Nº. 5218

EDICTO DE MINAS.— Exp. N° 559 —letra P.— La autoridad Minera de la Provincia, notifica a todos los que se consideren con algún derecho, para que lo hagan valer en forma y dentro del término de ley, que se ha presentado el siguiente escrito, el que con sus anotaciones y proveídos dicen así: «Señor Director General de Minas—S/D.—Carlos Patrón Uriburu, argentino, casado, mayor de edad, comerciante, domiciliado en la calle España N° 640, de esta ciudad de Salta, a Us. digo: Que solicito permiso de cateo de minerales de 1a. y 2a. categoría con exclusión de hidrocarburos en el Dpto. de La Poma, en terrenos no labrados, cercados ni edificados, de dueño desconocido y de una superficie de 2.000 hectáreas, en forma de un cuadrángulo rectangular de 2.500 metros Este a Oeste por 8.000 metros Norte a Sur, cuyo vértice Noreste se halla a 3.500 metros Oeste y 7.000 metros al Sur del Cerro Tin Tin.— Este a su vez se encuentra aproximadamente a 10.000 metros al Sur 26º Oeste del Cerro Negro sobre el límite con la Prov. de Jujuy.—Prévia ubicación gráfica y registro, pido al Señor Director General se sirva ordenar oportunamente la publicación de esta solicitud.—Será.—justicia.—Carlos Patrón Uriburu.—Recibido en mi Oficina hoy catorce de Junio de mil novecientos treinta y ocho, siendo las trece horas y treinta y cinco minutos.—Conste.—Figueroa.—Salta, Junio 18 de 1938.—Por presentado, por domicilio el constituido.—Para notificaciones en la Oficina, señálase los jueves de cada semana o día siguiente hábil si fuere feriado.—De acuerdo a lo dispuesto en el art. 5º del Decreto Reglamentario de Setiembre 12 de 1935, pasen estas actuaciones a la Dirección de Obras Públicas de la Provincia a los efectos que corresponden.—Notifíquese.—Outes.— En 26 de Marzo de 1940 pasó a Dirección Gral. de O. Públicas.—T. de la Zerda.— Señor Direc-»

tor: con la ubicación que del relevamiento practicado por el agrimenso Jorge de Bancarel en expediente 659—S ha resultado tener el cerro Tin—Tin, con respecto al mojón de piedra situado en la cúspide norte, del cerro Niño Muerto, el presente pedimento resulta superponerse a las Borateras de Niño Muerto aproximadamente en 473 hectáreas. En consecuencia de esto y de lo ordenado por Dirección General de Minas a fs. 32, se inscribe el presente pedimento en el mapa minero con superficie de 1527 hectáreas, dejándolo anotado en el libro correspondiente bajo número de orden seiscientos treinta y nueve (639).—Se acompaña un croquis concordante con el mapa minero donde se indica la ubicación dada a este pedimento.—Salta, Abril 23 de 1940.—E. Arias.—Director General de O. Públicas.— Salta, 1º de Octubre de 1940.—Proveyendo el escrito que antecede, al 1º punto, téngase presente, al 2º como se pide, y atento a lo informado a fs. 36 por la Dirección General de Obras Públicas de la Provincia, regístrese en el libro Registro de Exploraciones de esta Dirección, el escrito de solicitud de fs. 3, con sus anotaciones y proveídos, el citado informe a fs. 36 y la presente resolución y publíquese edictos en el diario «La Provincia», en forma y por el término establecido en el art. 25 del Código de Minería; todo de acuerdo a lo dispuesto en el art. 6º del Decreto Reglamentario de fecha Seliembre 12 de 1935.—Colóquese aviso de citación en el portal de la Oficina de la Escribanía de Minas y notifíquese a los propietarios del suelo.—Notifíquese.—Outes.—Salta, Octubre 2 de 1940.—De acuerdo a la resolución que antecede, ha sido registrada la misma, el escrito de solicitud de fs. 3, con sus anotaciones y proveídos é informe de fs. 36 en el libro Registro de Exploraciones N.º 3 al folio 174 al 175.—Conste.—Horacio B. Figueroa.

Lo que el suscrito Escribano de Minas, hace saber a sus efectos.—

Salta, Octubre 22 de 1940.—

HORACIO B. FIGUEROA
Escribano N.º 5219

SUCESORIO: Por disposición del señor Juez de la.— Instancia en lo Civil Dr. Ricardo Reimundin, a cargo del Juzgado de 2a. Nominación, se cita y emplaza por treinta días por edictos que se publicarán en los diarios «El Intransigente» y «Nueva Epoca» y por una sola vez en el Boletín Oficial, a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por fallecimiento de don: RICARDO VILLAGRÁN; ya sean como herederos o acreedores, para que dentro de dicho término comparezcan por ante su Juzgado, Secretaría del autorizante, a deducir sus acciones en forma.

Salta, Octubre 30 de 1940.—

JULIO R. ZAMBRANO
Escribano Secretario N.º 5220

NOTIFICACIÓN DE SENTENCIA.— En el juicio ejecutivo «Blanca Juárez de Gallardo vs. Arturo Quiroga Palacios», el Juez de Tercera Nominación en lo Civil ha dictado sentencia de remate mandando llevar adelante la ejecución hasta hacerse pago la actora de la suma de dos mil pesos nacionales, sus intereses y costas. Lo que el suscripto secretario hace saber a sus efectos.—

Salta, Octubre 14 de 1940.—

OSCAR M. ARAOZ ALEMÁN
Escribano Secretario N.º 5221

EDICTO.—Citación a juicio Por disposición del señor Juez de Primera Instancia y Primera Nominación en lo Civil de esta provincia, doctor Carlos Cornejo Costas, se cita y emplaza por treinta días a los herederos y acreedores de Don HARRY WRIGHT POORE, cuya sucesión declárase abierta. Edictos en «La Provincia» y «El Pueblo» Salta, Agosto 29 de 1940.—

GILBERTO MENDEZ
Escribano Secretario N.º 5222

Por Julián Matorras Cornejo Judicial—Sin Base

Por disposición del Sr. Juez en lo Comercial, en los autos Convocatoria de acreedores de Pascual Chuchuy» el jueves 7 de noviembre de 1940 a horas 17 en Alberdi 190, remataré sin base y al contado, los artículos de cigarrería, muebles y útiles detallados en los avisos publicados en los diarios «La Provincia» y «El Intransigentes» Comisión a cargo del comprador.—
JULIAN MATORRAS CORNEJO

Nº 5223

AVISO:—Se hace saber a los interesados que el señor Juez de Comercio Dr. Nestor Cornejo Isasmendi, Secretaría del autorizante, por auto de fecha 30 de julio del corriente año, ha ordenado se publique por el término de tres días en los diarios «El Intransigente» y «La Provincia», la disolución de la sociedad formada por los señores Valentin Ramirez y Luis Narciso Grosso.—

Saltá, Julio 30 de 1940.—

CARLOS FERRARY SOSA

Nº 5224

EDICTO: En el juicio iniciado por Don José María Navamuel sobre deslinde, mesura y amojonamiento de su finca «Santos Lugares» antes «El Carmen» ubicada en el partido de Carabajal ó Carbajal, departamento de Rosario de Lerma y comprendida dentro de los siguientes límites: Norte y Oeste con la finca Carabajal ó Carbajal de propiedad de la sucesión de don Ricardo J. Isasmendi y al Sud con el Río Agua Chuya, Chaya ó Viña, el señor juez de 1ª instancia 2ª denominación Dr. Ricardo Reimundín ha dictado la siguiente providencia: «Salta, Setiembre 19 de 1940.—Por presentado y por constituido el domicilio — Agréguese los títulos acompañados y habiéndose llenado los extremos del art 570 y siguientes del Código de Procedimientos en lo Civil

y Comercial, practiquense las operaciones de deslinde, mensura y amojonamiento del inmueble «Santos Lugares» en Rosario de Lerma, partido de Carabajal, Departamento de Rosario de Lerma y sea por el perito propuesto don Hermann Pfister, a quien se posesionará del cargo en cualquier audiencia. Publíquense edictos en los diarios «El Intransigente» y «Nueva Epoca» por el término de treinta días y por una sola vez en el Boletín Oficial, haciéndose conocer las operaciones a realizarse y demás circunstancias del caso (Art. 574). Cítese al señor Fiscal a los fines que corresponda (Art. 573 del código citado). Désele también intervención al señor Fiscal de Gobierno.—Reimundín— Lo que el suscrito hace saber a los interesados por medio del presente escrito.

Saltá, Octubre 30 de 1940.

J. R. ZAMBRANO

Secretario Nº 5225

Por resolución fecha 30 Setiembre último en pedido cancelación de fianza Escribano Francisco Cabrera por Néstor Manjón se ha ordenado publicar edictos 30 días en dos diarios y una sola vez Boletín Oficial, llamando interesados cancelación dicha fianza, se presenten hacer valer derechos dentro de ese término, bajo apercibimiento de acordarse cancelación sino hubiere oposición.— El suscrito Secretario hace saber a sus efectos.—

S. LOPEZ TAMAYO

Secretario Letrado de la Corte.—

Nº 5226

POR QUINCE (15) DIAS MINISTERIO DE AGRICULTURA Yacimientos Petroliferos Fiscales

Lámase a Licitación Pública Para el Día 2 Diciembre 1940, a las 15 Horas, Por: Construcción Planta Para Tratamiento de Agua en Campamento Vespucio (Pliego 8245)— Retirarlo: Oficina «YPF» en Salta.

Mitre 396 ó Solicitarlo a Avenida Roque Sáenz Peña 777—Oficina 301—Piso 3° Buenos Aires.— N° 5227

Municipalidad De Metán EDICTO

Intimación de Pago:

Juicio por apremio Municipalidad de Metán. vs. Suc: Abelardo Burgos—Concordante con el Art. 5° de la Ley General de Apremio N° 394. Intímase el pago de la suma de \$ 151.38 que adeuda por concepto de alumbrado y limpieza y multa correspondiente, al inmueble ubicado dentro del radio urbano de este municipio, y que figura en el Registro Inmobiliario de la Provincia, a nombre de Dn. Abelardo Burgos y de Dña. Virginia P. de Burgos, con los siguientes límites al Naciente y Poniente con Calle Real, Poniente y Norte con propiedad de Lucas Carbonetti y Luciano Zerdan.—Calle Real hoy José Ignacio Sierra y Lucas Carbonetti hoy Edificio Municipal Intímase al deudor a constituir domicilio dentro del radio de diez cuadras de esta Municipalidad, bajo apercivimiento de tener por tal domicilio, las oficinas de la misma. Al no hacer efectivo el pago del valor adeudado, trábase embargo preventivo del inmueble arriba mencionado, hasta cubrir la suma de \$ 300.— importe calculado suficiente para hacer efectivo el pago de lo adeudado, más las costas y gastos de cobranza.— Inscríbese el embargo en el Registro Inmobiliario de la Provincia.—

Metán, 29 de Octubre de 1940.—

JUSIO P. MOYANO
Funcionario Encargado

MINISTERIO DE GUERRA

Dirección General de Administración
Licitación de Carne, Pan
ó Galleta y Leña

La Dirección General de Administración del Ministerio de Guerra ha resuelto llamar a una Licitación Pública

para el día 25 de noviembre de 1940 a las 15.00 horas en la 2a. Agrupación del Regimiento N° 5 de Caballería, en la ciudad de ORAN, para la provisión de Carne, Pan ó Galleta y Leña a la citada Agrupación, durante el año 1940, en las siguientes cantidades:

Carne..... 63.000 kilos
Pan ó Galleta..... 54.000 kilos
Leña..... 135.000 kilos

Por pliego de condiciones y demás datos, dirigirse al Oficial de Administración de 3a. D. Juan Carlos Aristmendi, Secretario de la Junta de Licitación, en la 11ª. Agrupación del Regimiento N° 5 de Caballería, en la ciudad de Orán, diariamente de 8.00 horas a 19.00 horas.—

(Fdo.): JUAN C. BALBASTRO
Teniente Coronel Jefe C. 5
«GRAL. GÜEMES»

MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES Y CULTO DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION

Llámase a licitación pública para el día 16 de Noviembre próximo, a las 10.30 horas, con el objeto de adquirir diversos materiales destinados a reparaciones en los edificios del Hospital Regional del Norte para Palúdicos, en Güemes (Salta). Dicha licitación tendrá lugar el día y hora señalados en la Dirección General de Administración del Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto, calle Santa Fe n° 953, Capital Federal y simultáneamente en el Juzgado Federal de ciudad de Salta. Los antecedentes relacionados con esta licitación pueden ser ya consultados en la oficina de la Sección Construcciones de la Comisión Asesora de Asilos y Hospitales Regionales, calle Vieytes n° 489, 2° piso, Capital Federal y en el mencionado Juzgado, todos los días hábiles de 12 a 18 horas y los sábados de 9 a 12 horas.

Buenos Aires, 28 de Octubre de 1940
El Director General de Administración.